

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del “Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República de Turquía”, suscrito en Santiago el 14 de julio de 2009.

BOLETÍN Nº 6.833-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. la ex Presidenta de la República, de 29 de diciembre de 2009, con urgencia calificada de “simple”.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 16 de junio de 2010, donde se dispuso su estudio por las Comisiones de Relaciones Exteriores y por la de Hacienda, en su caso.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe asistieron, especialmente invitados, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON), la Jefa (s) del Departamento Europa, señora Carla Henríquez, y el Asesor y Jefe de Gabinete del Director, señor Mathias Francke.

- - -

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Antecedentes Jurídicos.- Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de "Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación."

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

2.- Mensaje de S.E. la ex Presidenta de la República.- Señala el Mensaje que la zona de libre comercio que se crea mediante este Tratado constituye un paso adicional en la estrategia de inserción internacional de nuestro país, destinada a enfrentar de una mejor forma las oportunidades y desafíos del mundo globalizado. Añade que se trata de concretar un área de libre comercio con un país ubicado en la región sureste de Europa y en la región suroeste de Asia.

Expresa el Ejecutivo que Turquía representa un mercado de gran potencial para las exportaciones chilenas, con una población aproximada de 71 millones de habitantes, una economía que experimentó una tasa de crecimiento promedio entre los años 2002 y 2008 de un 7%, con un ingreso per cápita de US\$ 13.184, siendo además una puerta de acceso al sureste de Europa, Rusia y Medio Oriente. Asimismo, Turquía es un país industrializado, que cuenta con empresas modernas, de alta tecnología y capaces de competir internacionalmente, siendo una economía complementaria a la nuestra, ya que somos productores netos de recursos naturales.

Agrega que Turquía ha suscrito, a la fecha, doce acuerdos comerciales y posee una unión aduanera con la Comunidad Europea, lo que facilitó las negociaciones de este instrumento internacional mediante el uso de un lenguaje común con Chile, proceso que se inició en marzo del año 2008. Al suscribir este Tratado, Chile cumple con la invitación realizada por la Unión Europea a negociar con Turquía, tal como se encuentra previsto en la Declaración de la Comunidad relativa a Turquía en el Acuerdo de Asociación.

El Mensaje indica que el intercambio comercial entre Chile y Turquía durante el año 2008 ascendió a US\$ 1.123 millones,

experimentando una disminución de 14% en comparación con el año 2007. Lo anterior se debe principalmente a la caída de las exportaciones de cobre. Añade que en el año 2008, Turquía ocupó el lugar N° 22, como socio comercial de Chile.

Señala que el comercio entre Chile y Turquía, hasta el año 2006, mostraba un superávit comercial favorable a Chile, que durante los años ascendió a US\$ 371,5 millones. Añade que durante los años 2007 y 2008, las importaciones sobrepasaron a las exportaciones, arrojando una balanza comercial deficitaria para Chile de US\$ 385,3 millones y US\$ 583,9 millones, respectivamente.

Expresa que Turquía ocupa el lugar número 24 como mercado de destino de las exportaciones chilenas al mundo, y es el mercado número 9 de Chile entre los países de Europa.

Agrega que en el año 2008, las exportaciones de Chile al mercado turco superaron en más de cinco veces las realizadas en el año 1999, alcanzando con ello una tasa de crecimiento promedio anual entre 1999 y 2008 de un 22%, superior al incremento de las exportaciones globales de Chile, que en igual periodo promediaron una tasa anual de 18%. Cabe destacar que si bien las exportaciones dirigidas a Turquía se han incrementado anualmente durante todo el período, se observa el 2008 una baja de un 41%, lo que se debió, como se dijo, a la reducción de los montos enviados de cobre, principal producto exportado a dicho mercado, como consecuencia de la crisis internacional que impactó fuertemente la demanda y el precio del commodity.

El Gobierno señala que en el año 2008, se exportaron 74 productos al mercado turco, comercializados a través de 84 empresas. El número de productos exportados a Turquía registró una disminución de 18% con respecto al año 2007. Por su parte, las empresas exportadoras experimentaron un crecimiento de 25% en relación al año anterior.

Añade que los principales productos exportados fueron: cátodos y secciones de cátodos de cobre, pasta química de madera semiblanqueada de coníferas, nueces de nogal, pasta química de madera semiblanqueada de eucaliptos, y nitrato de potasio. Estos productos en su conjunto acumularon un 96% del total exportado.

Destaca el Mensaje que las 5 principales empresas exportadoras concentran el 95,7% del total exportado a Turquía, entre dichas compañías destacan: Codelco, Celulosa Arauco y Constitución S.A., Exportadora e Importadora Indufut Ltda., SQM. Industrial S.A., y Compañía Minera Doña Inés Collahuasi SCM.

Turquía ocupa el lugar número 14 como proveedor de Chile, y es el abastecedor número 3 desde los países de Europa. Añade que las compras efectuadas por Chile al mercado turco durante el 2008 ascendieron a US\$ 853 millones, experimentando un incremento de 1,1% en comparación al anterior.

El Ejecutivo expresa que el fuerte dinamismo presentado por las compras realizadas desde dicho mercado, tiene su base en las compras realizadas por la ENAP de aceite de crudo de petróleo (cercano al 80% del total importado desde dicho destino), originario de Azerbaijan, el que es embarcado desde el puerto Ceyhan de Turquía. Dicho escenario permitió alcanzar una tasa de crecimiento de más de 2.000% en 2007, ya que durante el año precedente el monto importado tan sólo alcanzó a US\$ 37 millones.

Indica que durante el año 2008, se importaron 696 productos desde el mercado turco, comercializados a través de 431 empresas. Si se comparan estas cifras con respecto al año 2007, se puede observar un incremento tanto del número de productos importados como las empresas de un 5% y 6%, respectivamente.

Refiere el Gobierno que los principales productos importados desde Turquía fueron: aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso, barras de hierro o acero sin alear, tractores de ruedas agrícolas, y conductores eléctricos de cobre. Estos productos en conjunto concentraron el 94% del total importado.

Destaca que las principales empresas importadoras fueron: ENAP Refinerías S.A., Francisco Patricio S.A., Empresa Constructora Tecsa S.A., Sigdotek S.A., y Constructora CYPACO, las que, en su conjunto, concentran el 85% del total importado desde el mercado turco.

En cuanto a las inversiones, expone el Mensaje que, de acuerdo a las estadísticas del Comité de Inversiones Extranjeras, no existe registro de inversiones de Turquía en Chile, vía D.L. 600, durante el período 1974 - 2008.

En lo que respecta a las inversiones de Chile en Turquía, destaca la inversión, de alrededor de US\$ 50 millones, en tierras, plantaciones y packing de la empresa UNIFRUTTI, correspondiendo el 80% del total del monto invertido a capitales chilenos. Asimismo, el Departamento de Inversiones en el Extranjero de DIRECON, registra que la empresa Soquimich (SQM) (nitratos, fertilizantes y productos químicos), tiene dos joint ventures en la ciudad de Antalya (uno en zona franca), siendo ambas empresas filiales de SQM Bélgica. A la fecha no registran información sobre los montos de dicha inversión.

El Mensaje señala que el Tratado regula sólo el comercio de bienes y sus disciplinas asociadas, sin perjuicio de las disposiciones institucionales y legales. Ello, en razón a que el Acuerdo está concebido como la primera etapa de un proceso que, en virtud de la cláusula evolutiva prevista en las disposiciones finales, deberá ampliarse a otras áreas que las Partes mutuamente acuerden a futuro, entre las que se encuentran, el comercio de servicios e inversiones.

El Ejecutivo destaca que, como resultado de las negociaciones, Turquía concedió a Chile la desgravación del 80,7% de sus productos en categoría inmediata, lo que significa que éstos podrán ingresar libres de aranceles desde el primer día de vigencia del Tratado. El 12% de los productos quedó con acceso a través de cuotas; y en el resto de las categorías Turquía otorgó a Chile el 1,3% de los ítems arancelarios, dejando en excepciones un 6,1%.

Agrega que, entre los productos chilenos que obtuvieron un acceso inmediato, libre de aranceles están los siguientes: barras y perfiles de cobre, aceite de pescado, ketchup, cigarrillos, metanol, pentaeritritol, tableros de fibras de madera y madera contrachapadas. Además, Chile a través de cuotas y reducción del arancel, obtuvo acceso para: pescados, quesos, paltas, frutas frescas (uvas, manzanas, kiwis), aceite de oliva y vinos, etc.

En cuanto a la desgravación arancelaria que Chile otorgó a Turquía, expresa que un 94,3% de los productos tendrán acceso inmediato, libre de aranceles desde la entrada en vigencia del Tratado, quedando en desgravación a 4 años un 3,5%, en desgravación a 6 años el 0,48% y en excepciones un 1,7%. En términos de las importaciones del 2008 de Chile desde Turquía, sin considerar las importaciones de petróleo, un 96,2% de ellas podrá ingresar libre de aranceles desde la entrada en vigencia del Tratado. Entre dichos productos se encuentran: alfombras, tractores, levadura, chocolates, toallas, furgones, auto partes, maquinas de lavar vajilla.

3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.- Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, de 8 de marzo de 2010, donde se dispuso su análisis por parte de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana y, posteriormente, por la de Hacienda.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, estudió la materia en sesiones efectuadas los días 11 y 18 de mayo de 2010, aprobando por la unanimidad de sus miembros presentes el proyecto en estudio.

Asimismo, en sesión de fecha 8 de junio de este año, la Comisión de Hacienda también lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 15 de junio de 2010, aprobó el proyecto, en general y en particular, por 101 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

4.- Instrumento Internacional.- El Tratado de Libre Comercio consta de un Preámbulo y 66 artículos, divididos en VI Títulos. En ellos se tratan, sucesivamente, Disposiciones Iniciales; Acceso de Mercancías al Mercado; Otras Disposiciones Relativas al Comercio; Cooperación; Solución de Controversias; y Transparencia, Disposiciones Institucionales, Excepciones y Disposiciones Finales. Asimismo, el Tratado cuenta con cinco Anexos, con sus respectivos Apéndices y Notas, que contienen las listas de desgravación arancelarias de las Partes y el régimen de origen del Tratado.

En el Título I, Disposiciones Iniciales, las Partes establecen una zona de libre comercio, los objetivos del Tratado y confirman sus derechos y obligaciones bajo el Acuerdo de Marrakech, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (en adelante, “el Acuerdo sobre la OMC”).

Asimismo, establece que nada impedirá a las Partes el mantenimiento o establecimiento de uniones aduaneras, zonas de libre comercio u otros acuerdos con terceros países; y se indican las definiciones de aplicación general en el Tratado.

En cuanto al Título II, Acceso de Mercancías al Mercado, regula una cobertura amplia, en el cual prácticamente todos los productos tendrán un acceso preferencial a los mercados de las Partes, al momento de su entrada en vigor. Dentro de los productos excluidos del ámbito de aplicación, están los en banda de precio; carnes rojas, de cerdo, ovina y de ave; y lácteos, entre otros. Además, se establece la posibilidad de mejorar las condiciones de acceso en el futuro. Con respecto a las restricciones al comercio, las Partes se comprometieron a no adoptar ni mantener ninguna prohibición de exportación o importación de cualquier producto cubierto por este Tratado; ni imponer algún cargo o impuesto distinto a los estrictamente relacionados con las transacciones comerciales, que impliquen una protección indirecta a la producción doméstica, o para incrementar las recaudaciones fiscales.

El régimen de origen del Tratado, relacionado con el Título II, está contenido en el Anexo V. Los aspectos normativos tratados incluyen, entre otros, los siguientes elementos: criterios para la calificación

de los bienes como originarios; acumulación bilateral de origen; productos totalmente obtenidos; productos con elaboración suficiente; operaciones de elaboración insuficientes; accesorios, repuestos y herramientas; juegos o surtidos y elementos neutros.

Se establecen tres criterios fundamentales para que las mercaderías adquieran el carácter de originarias: a) totalmente obtenidas; b) cambio de clasificación arancelaria; y c) valor de contenido regional. En lo concerniente a procedimientos aduaneros, los principales artículos contemplados en el Anexo V son los relativos a requisitos territoriales, reintegro, prueba de origen, exportador autorizado, y verificación de origen.

El proceso de certificación de origen se realizará a través de una entidad gubernamental, quien podrá delegar en otros organismos la emisión de certificados de origen. se faculta a las entidades certificadoras a que, en caso que un exportador en forma reiterada les proporcione información falsa, puedan suspender temporalmente la emisión de certificados de origen.

Por su parte, el Título III, Otras Disposiciones Relativas al Comercio, está compuesto por cuatro Capítulos que regulan las disciplinas asociadas al comercio de bienes: medidas sanitarias y fitosanitarias; reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad; defensa comercial, y propiedad intelectual.

En materias sanitarias y fitosanitarias, establece un Subcomité de Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios que da la posibilidad de: revisar el desarrollo de la apertura efectiva de mercado para aquellos productos que necesitan de una autorización sanitaria o fitosanitarias para su ingreso; comprender mejor las regulaciones de cada Parte; coordinar programas de cooperación técnica y, fundamentalmente, intentar lograr un consenso en la resolución de problemas que surjan en el comercio entre ambos países. El Subcomité acordado debe reportar sus avances al Comité Conjunto del Tratado.

A su vez, reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad, tiene como objetivo facilitar el comercio, evitando que las normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad se transformen en obstáculos innecesarios al comercio. Asimismo, se busca incrementar la cooperación bilateral en estos asuntos.

Lo más relevante es que se incorporan obligaciones en materia de transparencia que van más allá de lo acordado en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC (principalmente en materia de notificación), aspectos de cooperación técnica

bilateral y mecanismos de facilitación de comercio en materia de obstáculos técnicos al comercio. Asimismo, se establece la creación de un Subcomité que será el foro encargado de desarrollar los aspectos de mutuo interés que puedan surgir en materia de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, como también abordar eventuales dificultades bilaterales que puedan surgir entre las Partes relacionados con los obstáculos técnicos al comercio.

Respecto a defensa comercial, el Tratado establece que ambas Partes mantienen sus derechos y obligaciones respecto a la aplicación de Salvaguardias Globales, que emanan del Artículo XIX del GATT 1994 y del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC.

En lo referido a Medidas Antidumping y Derechos Compensatorios, el Tratado mantiene los compromisos emanados del Artículo VI del GATT 1994, el Acuerdo de la OMC sobre implementación del Artículo VI del GATT 1994 y el Acuerdo de la OMC sobre Subsidios y Medidas Compensatorias. El Tratado no establece Salvaguardias Bilaterales.

En lo relativo a propiedad intelectual, se reconoce la importancia que esta disciplina puede tener para fomentar el desarrollo económico y social, y también la innovación tecnológica. En particular, se destaca su función como una herramienta para promover la transferencia efectiva de nuevas tecnológicas, en beneficio de productores y usuarios; y, adicionalmente, se incorporan normas para promover el reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual en un sistema balanceado que contemple, entre otras, medidas para prevenir prácticas anticompetitivas en el ejercicio de estos derechos.

Destaca además el reconocimiento del “Pisco” como una indicación geográfica chilena y el compromiso para impedir el uso comercial desleal del nombre país. Todo ello, se estima ayudará a favorecer el posicionamiento del “Pisco” y otros productos chilenos en el mercado turco. Por su parte, nuestro país se compromete a reconocer la denominación turca “Raki” para bebidas espirituosas.

Luego, el Título IV, Cooperación, trata los temas relativos a la cooperación entre las Partes, estableciendo un marco de actividades, para incrementar y fortalecer los beneficios del Tratado, desarrollando una asociación económica estratégica. Establece que la cooperación contribuirá al objetivo del Tratado, identificando y desarrollando iniciativas innovadoras, que aporten valor agregado a la relación bilateral.

Junto con establecer un listado no exhaustivo de áreas de cooperación, entre las que destacan: la innovación, la investigación y desarrollo, la agricultura, la producción y procesamiento de alimentos, transporte aéreo, minería, energía, medio ambiente, pequeñas y medianas

empresas, turismo, temas de género, educación, materias de empleo y laborales, desarrollo de capital humano y colaboración cultural, dispone que la cooperación bajo este Título se debe complementar con la referida en otros Capítulos.

Destaca la importancia de la cooperación en los ámbitos laborales y medio ambientales, definiendo acciones específicas e iniciativas comunes a desarrollar en estos ámbitos. En materia medioambiental, las Partes reconocen la importancia de fortalecer la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sustentable, junto con el fortalecimiento de las relaciones de comercio e inversión. Asumen el compromiso de continuar esforzándose para alcanzar los objetivos de protección ambiental y cumplir con sus respectivos compromisos ambientales multilaterales; acuerdan que es inapropiado establecer o utilizar sus leyes, regulaciones, políticas y prácticas ambientales con fines comerciales proteccionistas, y relajar o abstenerse de fiscalizar o administrar sus leyes y regulaciones ambientales para alentar el comercio y la inversión. La cooperación estará orientada hacia áreas de interés mutuo, tales como cambio climático, biodiversidad y recursos naturales y calidad del aire.

En materia laboral, se reafirman los compromisos de las Partes como miembros de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, y en especial con la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento (1998); se reconoce como impropio promover el comercio o las inversiones por la reducción de las protecciones laborales y las Partes se comprometen a no dejar de aplicar su legislación laboral en un modo que afecte el comercio entre las Partes. La cooperación estará dirigida a promover el trabajo decente y a temas de trabajo y empleo de mutuo interés.

Asimismo, se señala que el Comité Conjunto puede decidir la creación de subcomités o grupos de trabajo y se establecen puntos de contacto dedicados a la implementación de este Capítulo.

A continuación, el Título V, Solución de Controversias, contempla el mecanismo aplicable a la prevención y solución de las controversias entre las Partes relativas a la interpretación e implementación del mismo. Incluye una cláusula de elección de foro, mediante la cual, si el asunto que origina la controversia está previsto tanto en el Tratado como en el Acuerdo sobre la OMC, la Parte reclamante puede seleccionar el procedimiento ante el cual se resolverá la controversia.

El mecanismo consta de dos etapas: consultas y arbitraje. Las consultas se celebran en el seno del Comité Conjunto, el que debe procurar resolver la controversia mediante una decisión o la formulación de recomendaciones que permitan alcanzar una solución mutuamente satisfactoria para las Partes. Si el asunto no se resuelve dentro

del Comité Conjunto, la Parte reclamante puede solicitar el establecimiento de un grupo arbitral, el que emitirá un informe definitivo y vinculante para las Partes.

Si la Parte reclamada no cumple el informe en los plazos correspondientes, las Partes deben iniciar negociaciones con el objeto de alcanzar una compensación satisfactoria. Si no se alcanza un acuerdo a este respecto, la Parte reclamante puede suspender la aplicación a la Parte reclamada de concesiones y otras obligaciones previstas en el Tratado.

Por último, el Título VI, Transparencia, Disposiciones Institucionales, Excepciones y Disposiciones Finales, consta de 4 Capítulos dedicados al tratamiento de los aspectos legales e institucionales del Tratado, a saber: transparencia, disposiciones institucionales, excepciones y disposiciones finales.

Además de las disposiciones específicas sobre transparencia previstas en otros Capítulos, en éste se contemplan reglas generales aplicables supletoriamente a todas las materias cubiertas por el Tratado. Estas disposiciones están destinadas a facilitar las comunicaciones entre las Partes, estableciéndose para tales efectos puntos de contacto. Asimismo, se contempla la obligación de publicar o poner a disposición pública las leyes y regulaciones relativas a cualquier asunto comercial cubierto por el Tratado.

En cuanto a disposiciones institucionales, el Tratado establece un Comité Conjunto integrado por funcionarios de alto rango de las Partes, que será el responsable de la administración del Tratado y de su apropiada implementación. Dentro de sus atribuciones le corresponde, entre otras, revisar el funcionamiento general del Tratado, establecer subcomités y grupos de trabajo, facilitar la prevención y solución de las controversias entre las Partes, considerar y adoptar enmiendas al Tratado y, en general, efectuar cualquier otra acción que las Partes puedan acordar.

El Comité Conjunto se reunirá al menos una vez al año a solicitud de cualquiera de las Partes y adoptará sus decisiones por mutuo acuerdo.

Como excepciones generales, se incorporan al Tratado, mutatis mutandis, el Artículo XX del GATT 1994 y sus notas interpretativas. Se establecen, además, excepciones fundadas en razones de seguridad, balanza de pagos, tributación y confidencialidad de la información.

Finalmente, disposiciones finales establece las normas relativas a la cláusula evolutiva, anexos, modificaciones, entrada en vigor, duración y terminación, y textos auténticos del Tratado.

5.- Informe de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.-

“RESUMEN EJECUTIVO

El día 14 de julio de 2009, el Ministro de Comercio Exterior de Turquía y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile suscribieron en Santiago de Chile, en la presencia de S.E. la Presidenta de la República Sra. Michelle Bachelet, el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Chile y Turquía.

El inicio de negociaciones estuvo precedido por un Estudio Conjunto de factibilidad para un TLC, realizándose dos reuniones durante los meses de julio y octubre de 2007. Dicho estudio tuvo como resultado la recomendación para ambos Gobiernos que la suscripción de un TLC serviría para fortalecer las relaciones económico-comerciales entre las Partes.

En marzo del año 2008, se iniciaron las negociaciones, las que concluyeron en el mes de marzo de 2009, luego de cuatro rondas de reuniones técnicas. De esta manera Chile cumplió con la invitación realizada por la Unión Europea a negociar con Turquía, tal como se encuentra establecido en la Declaración de la Comunidad relativa a Turquía en el Acuerdo de Asociación Chile – Unión Europea.¹

El TLC entre Chile y Turquía, permitirá que el 98% del comercio entre ambos países quede libre de arancel a partir de su entrada en vigencia, y los productos restantes, incluidos en el cronograma de desgravación, serán liberados en un plazo máximo de 6 años.

El Acuerdo incluye capítulos de acceso a mercado, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, normas de origen, procedimientos aduaneros, medidas de salvaguardia, solución de controversia y disposiciones legales. Las tratativas relativas al comercio de servicios e inversiones, se realizarán en una segunda fase.

El Tratado beneficiará, especialmente, a los sectores de la minería, frutícola y agroalimentario, pesquero y forestal. Por el ejemplo, el vino, que antes del Acuerdo tenía un arancel del 70%, a partir de la entrada disfrutará de las mismas condiciones de acceso que la Unión Europea en el mercado turco. Las principales especies frutícolas, de la pesca y forestales de Chile, gozarán de importantes rebajas arancelarias.

¹ El Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea fue suscrito el 18 de Noviembre de 2002, iniciando su aplicación parcial en Febrero de 2003 y, su aplicación plena en Mayo de 2005

Por su parte, con este Acuerdo entrarán libres de arancel a Chile, las maquinarias, automóviles, línea blanca, entre otros.

Durante el año 2008, el comercio entre Chile y Turquía ascendió a US\$ 1.122,7 millones, experimentando una disminución de 13,8% en comparación con el año anterior, y representó el 0,8% del comercio de Chile con el mundo.

Las exportaciones desde Chile a Turquía, en el año 2008 ascendieron a US\$ 269 millones. De acuerdo a la clasificación CIIU, los principales sectores que exportaron en el 2008 fueron: minería (cobre con 83% del total exportado); industria (celulosa, papel, cartón, etc. representando el 9% del total exportado); agricultura, fruticultura y ganadería (fruticultura con 3,5% del total exportado).

Con respecto a las compras de Chile en el mercado turco, durante el año 2008 alcanzaron a US\$ 853,3 millones. Los principalmente productos importados corresponden al sector de la minería (no cobre con 87% del total importado); e, industria (industria del hierro y acero con 7,7% del total importado).

El comercio entre Chile y Turquía, hasta el año 2006, mostraba un superávit comercial favorable a Chile, que durante ese año ascendió a US\$ 371,5 millones. Durante el año 2007 y 2008, los resultados se contraponen con este escenario, debido a que las importaciones sobrepasaron a las exportaciones, arrojando una balanza comercial deficitaria para Chile de US\$ 385,3 millones y US\$ 583,9 millones, respectivamente.

El incremento de las importaciones durante los años señalados anteriormente, se debe a la compra de aceite crudo de petróleo proveniente de Azerbaijan, el que fue embarcado desde el puerto Ceyhán de Turquía, alcanzando el 80,4% de las importaciones totales desde el mercado turco.

De acuerdo a las estadísticas del Comité de Inversiones Extranjeras, no existe registro de inversiones de Turquía en Chile, vía D.L. 600, durante el período 1974 - 2008.

En lo que respecta a las inversiones de Chile en Turquía, destaca la inversión de la empresa UNIFRUTTI, la que es cercana a US\$ 50 millones en tierras, plantaciones y packing, del total del monto invertido el 80% corresponde a capitales chilenos. Asimismo, el Departamento de Inversiones en el Extranjero de DIRECON, registra que la empresa Soquimich (SQM) (nitratos, fertilizantes y productos químicos), tiene dos joint ventures en la ciudad de Antalya (uno en zona franca). Ambas

empresas son filiales de SQM Bélgica. A la fecha no se registra información de los montos de dicha inversión.

INTRODUCCION

Turquía es un país euroasiático transcontinental que posee una importante extensión territorial que alcanza a 783.562 km², relativamente similar a la de Chile y mayor a de algunos países como Francia. De éstos, 755.688 km² se encuentran en Asia Sudoccidental y 23.764 km² en Europa. En materia demográfica, el país posee una población aproximada de 71 millones, siendo el décimo séptimo país más poblado del mundo.

Turquía representa un mercado de gran potencial para las exportaciones chilenas, con una economía que experimentó una tasa de crecimiento promedio entre los años 2002 y 2008 de 7%, con un ingreso per cápita de US\$ 13.184, siendo además, una puerta de acceso al Sur Este de Europa, Rusia y Medio Oriente.

El Tratado de Libre Comercio suscrito entre Chile y Turquía permitirá avanzar en el conocimiento más profundo entre dos países geográficamente lejanos y que ahora tendrán la oportunidad de estrechar sus mercados abriendo oportunidades de comercio e inversiones para sus economías. Ello, al mismo tiempo, favorecerá los vínculos culturales entre ambos países.

Los compromisos de apertura que se han acordado en el Tratado permitirán la disminución de los costos y barreras de entrada para los operadores económicos. Ello mejorará las posiciones competitivas de los empresarios de ambos países frente a los productores internos y a las exportaciones de terceros países.

El TLC entre Chile y Turquía permitirá que el 98% del comercio de bienes entre ambos países quede libre de aranceles a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo. Y, los productos restantes quedarán completamente liberados en un plazo máximo de 6 años.

En relación a las inversiones el TLC entre Chile y Turquía abrirá un espacio en este ámbito, con beneficios recíprocos en uno y otro mercado, siendo también una oportunidad para que los empresarios turcos proyecten su actividad a partir de territorio chileno hacia toda América Latina e incluso a Canadá y los Estados Unidos. Asimismo, se abren oportunidades de comercio e inversión para los empresarios chilenos en los países de Medio Oriente y Asia menor.

CAPITULO I: ECONOMIA DE TURQUIA

I.1 Situación Macroeconómica

En materia económica, significativa ha sido la evolución de Turquía en los últimos años. En efecto, según el Fondo Monetario Internacional, con un crecimiento sostenido, el año 2008 la economía Turca fue la décimo séptima del planeta en términos del Producto Interno Bruto (PIB) a paridad de poder de compra (PPA) que ascendió a US\$ 915.184 millones, además, exhibió un PIB per cápita de una economía en transición que ascendió a US\$ 13.184.

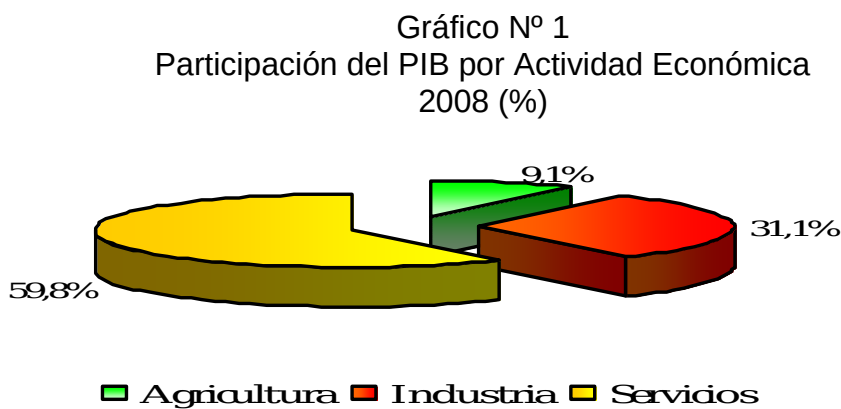
Cuadro N° 1	
Turquía: Indicadores Generales Seleccionados	
Población	71 Millones
Área	783 Miles de Km2
PIB (PPA) 2008	US\$ 915.184 Millones
PIB per Cápita (PPA) 2008	US\$ 13.184

Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de datos del FMI, World Economic Outlook

En la historia reciente de Turquía, el gobierno ha ejercido supremacía económica. Sin embargo, en las últimas décadas, la economía ha ido experimentando reformas orientadas hacia una economía de libre mercado. En efecto, el país ha ido abriendo progresivamente sus mercados que se han traducido en una reducción de los controles gubernamentales sobre el comercio exterior y la inversión, la privatización de industrias de propiedad pública y la liberalización de muchos sectores hacia el sector privado. Se han introducido incentivos para el crecimiento de los sectores industriales y de servicios, así como también un proceso de liberalización del comercio internacional y la inversión extranjera, a través de la reducción de las tarifas y aranceles y la promoción del crecimiento de las exportaciones.

A su vez, la transformación de la actividad económica de Turquía ha sido relativamente rápida. En la década del setenta, el sector primario representaba un 40% del PIB, mientras que la participación de la industria era sólo de 17%, con un 43% del sector servicios. Actualmente, la estructura económica es similar a la de un país desarrollado, con un aporte fundamental del sector servicios, así como también con una importante base industrial, mientras que el sector agrícola ha ido cediendo terreno, aunque sigue teniendo especial relevancia en términos de empleo. En esta línea, se constata una dinámica industrial compleja en las grandes ciudades, en su mayoría concentradas en las provincias occidentales del país, junto con un sector servicio dinámico. Por su parte, durante el año 2008, el sector agrícola representó

aproximadamente un 9,1% del PIB, mientras que el sector industrial representó 31,1% y el sector servicios representó el 59,8%.



Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de datos de OECD

Los cereales son la base de la agricultura en Turquía con el 80% del área de cultivo, principalmente a través del trigo. Lo sigue en importancia las frutas (cítricos y frutas frescas) y hortalizas, algodón, azúcar, aceite y otros productos de la agricultura mediterránea. El sector ganadero está basado en ganado ovino, caprino y vacuno. A su vez, en el campo de la minería, existen importantes reservas de bauxita, cromo, cobre, boro, hierro, magnesio, azufre, mármol y zinc. Entre éstas, destacan la importancia de las exportaciones de boro y mármol. En efecto, el país posee el 35% de las reservas mundiales de mármol.

En el sector industrial, destaca la producción de bienes de consumo y bienes intermedios de baja y media tecnología. En estos, se constata la producción de equipamiento industrial en el sector textil, automotriz y siderúrgico. También, relevante es la agroindustria, la industria química, la cerámica, la electrónica y electrodomésticos (importantes exportaciones). Cabe señalar la importancia creciente de la industria automotriz en los últimos años. En efecto, esta actividad se sitúa en tercer lugar después de la industria agroalimentaria y el sector textil. A su vez, Turquía es la octava economía europea productora de hierro y acero con una interesante evolución desde la década ochenta. Respecto de los recursos energéticos, el país es un importador neto, importando cerca del 90% del petróleo que consume.

A su vez, el sector servicios es el de mayor importancia y peso relativo de la economía turca, dado la importancia del sector turismo como subsector clave. A modo de ejemplo, los ingresos de este sector ascendieron la importante suma US\$ 18.794 millones durante el año 2008. Este sector es heterogéneo, coexisten actividades relacionadas

con el comercio privado, hasta la presencia de grandes empresas de transportes, telecomunicaciones y finanzas que pertenecen a grandes holding privados.

En los últimos años, se ha constatado un interesante dinamismo económico, en línea con los cambios y reformas estructurales llevadas a cabo por el país. Estas condiciones así como el favorable ambiente internacional y la apertura externa, le permitieron alcanzar un crecimiento promedio del PIB de 7% entre 2002 y 2008, permitiendo una rápida convergencia hacia el promedio de los países de la OECD. Durante el año 2008, la economía turca perdió dinamismo económico, a medida que la crisis mundial afectó la demanda doméstica. Según la OECD, se espera un crecimiento del PIB menor al 2% para el año 2009, para luego recuperarse y crecer 4,25% hacia el 2010, en línea con la recuperación económica global.

1.2 Evolución de la demanda, principales políticas e indicadores macroeconómicos

La expansión económica de Turquía en los últimos años se ha explicado fundamentalmente en el dinamismo de los diversos componentes de la demanda agregada, a través del incremento en la inversión y el consumo privado, así como la creciente participación del sector externo en la economía.

Desde el punto de vista de las políticas macroeconómicas, en la última década se constata una rigurosa política fiscal y monetaria aplicada con medidas decisivas en un contexto de estabilidad política, que ha conducido a una transformación en todos los sectores.

Como parte de dicha transformación, la disciplina fiscal se ha convertido en uno de los ejes del programa económico en marcha y ha jugado un rol fundamental en la mantención de la estabilidad macroeconómica, al disminuir la carga de la deuda. Estas políticas, así como el éxito de la estrategia de gestión de la deuda, son algunos de los factores que han precedido a los sorprendentes resultados de la economía del país en los últimos años. Por ejemplo, el elevado nivel de la deuda pública neta, que ha sido un problema persistente de la economía de Turquía, ha tendido a disminuir. A su vez, el ajuste fiscal de manera más estable ha propiciado prudencia de las políticas económicas que ha sido evaluado positivamente por el mercado. Por ejemplo, la prima por riesgo y el costo del endeudamiento público disminuyeron de forma importante.

Además de la disciplina fiscal, el otro pilar fundamental del programa económico ha sido la aplicación de una política monetaria con estrategias de fijación de objetivos de inflación, que ha gozado de mayor credibilidad con el estatuto de independencia del Banco Central y una gestión prudente de los agregados monetarios. Los resultados en términos de equilibrio macroeconómico han sido positivos. Durante el año 2004, el Banco Central redujo la inflación a 9,3%, cifra de un dígito, por primera vez en décadas. La menor inflación permitió cambiar la moneda del país a principios de 2005, quitando seis ceros a la antigua lira turca y mantener los tipos de interés reales en cifras de un dígito. A comienzos de 2006, se adoptó un régimen de metas de inflación y el promedio de inflación entre 2006 y 2008 fue 9,3%, todavía superior al promedio de países de la OECD.

Sin embargo, el dinamismo de los últimos años ha causado dos principales desequilibrios macroeconómicos. Uno en el plano externo, y otro en el nivel general de precios. En efecto, el aumento de la demanda interna reflejado en un mayor consumo doméstico, así como también la inversión, intensiva en importaciones, han generado un déficit por cuenta corriente, que se ha agudizado por el aumento en los precios del petróleo durante los últimos años. En efecto, el déficit de Cuenta Corriente ascendió a 6,7% del PIB en el año 2008. Sin embargo, el carácter comercial del déficit en cuenta corriente no debe restar importancia al dinamismo que han exhibido las exportaciones turcas.

Una fuente importante de financiamiento del déficit en cuenta corriente es la inversión extranjera directa (IED). Desde el año 2002, Turquía ha adoptado una clara estrategia para la atracción de IED y se han sucedido las leyes para eliminar los obstáculos administrativos y facilitar los procedimientos. A partir de 2004 la IED ha aumentado rápidamente, multiplicándose por siete entre 2004 y 2007, situándose en ese último año en la 13ª economía receptora de IED.

Por otra parte, a pesar del crecimiento económico de los últimos años, persisten las elevadas tasas de desempleo. A partir de la transformación económica del país, junto con la combinación de factores demográficos, una fracción del crecimiento de la población activa no ha podido ser absorbido en su totalidad por el crecimiento en los sectores industriales y de servicios, afectando las tasas de desempleo del país. El promedio de las tasas de desempleo entre el período 2004 y 2008 alcanzó 9,9%.

Cuadro N° 2
Indicadores Macroeconómicos Seleccionados 2006-2009
(Tasas de variación Anual)

	Tasas de variación % (respecto del año anterior)			
	2006	2007	2008	2009*
PIB Real	6,9	4,6	3,3	1,6
Consumo privado	4,6	4,1	3,2	1,1
Formación bruta de capital fijo	13,3	5,5	3,7	2,7
Exportación de bienes y servicios	6,6	7,3	6,0	3,8
Importación de bienes y servicios	6,9	10,7	4,4	3,6
Desempleo (% Fuerza Laboral)	9,7	9,6	9,7	10,5
Inflación	9,6	8,8	10,3	8,3
Cuenta Corriente (%PIB)	-6,0	-5,8	-6,7	-6,1

Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de datos de OECD, "Economic Outlook 84 Database.

*Estimación

CAPITULO II: COMERCIO EXTERIOR DE TURQUIA

Ha transcurrido más de un cuarto de siglo desde que Turquía pasó de unas políticas de sustitución de las importaciones defensivas y orientadas al mercado interno hacia el modelo de crecimiento económico basado en la exportación. Entre los años ochenta y los últimos años, Turquía ha ido estableciendo una economía de libre mercado integrada en el sistema económico mundial. En los últimos cuatro años, la utilización de las oportunidades ofrecidas por el entorno comercial mundial y una sólida integración en la economía mundial han sido uno de los principales objetivos de las políticas económicas y comerciales de Turquía.

Para ello, se han adoptado medidas en línea con los programas introducidos por el Gobierno y las estrategias elaboradas por las instituciones públicas. En particular, Turquía ha adoptado políticas con el fin de que el país pase de ser un centro de producción periférico y con una utilización intensiva de mano de obra a un país que exporta cada vez más productos de alta tecnología y de gran intensidad de capital. Para reducir la dependencia y la concentración del mercado turco en determinadas regiones y países, se han desplegado esfuerzos políticos adicionales y se han elaborado nuevas estrategias de exportación para mejorar el acceso a una mayor variedad de mercados.

En esta dirección, los organismos especializados de Comercio Exterior han ido llevando a cabo estrategias de apertura que abarcan diversos mercados mediante contactos a nivel oficial y empresarial, e intensas actividades de promoción. También, se han utilizado instrumentos de política y estrategias regionales específicas, como "La estrategia relativa a

los Países Africanos” (2003), “La estrategia relativa a los países de Asia y el Pacífico” (2005) y “La estrategia relativa a las Américas” (2006), entre otras. Además, desde el punto de vista de las organizaciones regionales, relevante son los esfuerzos de Turquía en el contexto de los organismos como la Conferencia Islámica, el grupo Ocho Países en Desarrollo², la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Cooperación Económica del Mar Negro. El principal objetivo de estas políticas regionales es añadir una dimensión comercial general al programa de estas organizaciones con miras a crear nuevas oportunidades de acceso a los mercados.

En materias comerciales, muy relevante es la Unión Aduanera establecida con la Comunidad Europea (CE) en 1995, que entró en vigor en 1996, inmediatamente después de finalizar la Ronda Uruguay. Esta ha sido la base sobre la cual se llevan a cabo las políticas comerciales de Turquía. La Unión Aduanera establecida con la CE ha sido determinante en las relaciones comerciales del país, las que se ha intensificado aún más al iniciarse el proceso de plena adhesión.

La importancia del comercio exterior es creciente en Turquía. El grado de desarrollo económico del país ha obligado a una continua importación de bienes de equipo y tecnología que se compensan en parte con la creciente exportación de manufacturas más intensivas en mano de obra de sectores más tradicionales como siderurgia, textil, automotriz, agroindustria y otros bienes de consumo. También, hay que destacar el aumento de los intercambios comerciales con la UE a raíz de la puesta en marcha del acuerdo de la Unión Aduanera de 1995, que afecta a la mayoría de productos industriales. En los últimos años las exportaciones se han visto impulsadas por la fuerte devaluación de la lira turca que comenzó el año 2001 y bajo la actual coyuntura de crecimiento económico y mayor estabilidad cambiaria se observa una significativa tendencia creciente tanto de las importaciones como de las exportaciones.

La economía turca presenta un grado de apertura aproximada de 40% del PIB en los últimos años, lo que refleja el aumento del comercio exterior en dicho país. En efecto, el comercio global se ha duplicado en los últimos años. Se espera que se mantenga dicha tendencia dado la profundidad de la Unión Aduanera con la UE, así como también la dinámica liberalizadora impuesta por la propia UE y el Fondo Monetario Internacional. En el año 2007, las exportaciones de Turquía representaron el 1% de las exportaciones mundiales totales, mientras que las importaciones en el mismo período, representaron el 1,2% de las importaciones globales. Se constata un persistente déficit comercial, aunque se ha ido disminuyendo en los últimos dos años. La razón del elevado déficit se debe fundamentalmente a la importancia de los bienes intermedios importados,

² Lo miembros de la OCE son Afganistán, Azerbaiyán, Irán, Kazajistán, Pakistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

dentro de los cuales se incluyen los combustibles y otros insumos, y la evolución creciente de los precios contribuyendo con este déficit.

Cuadro N° 3
Evolución Comercio Exterior de Turquía 2004-2008
(Millones de US\$)

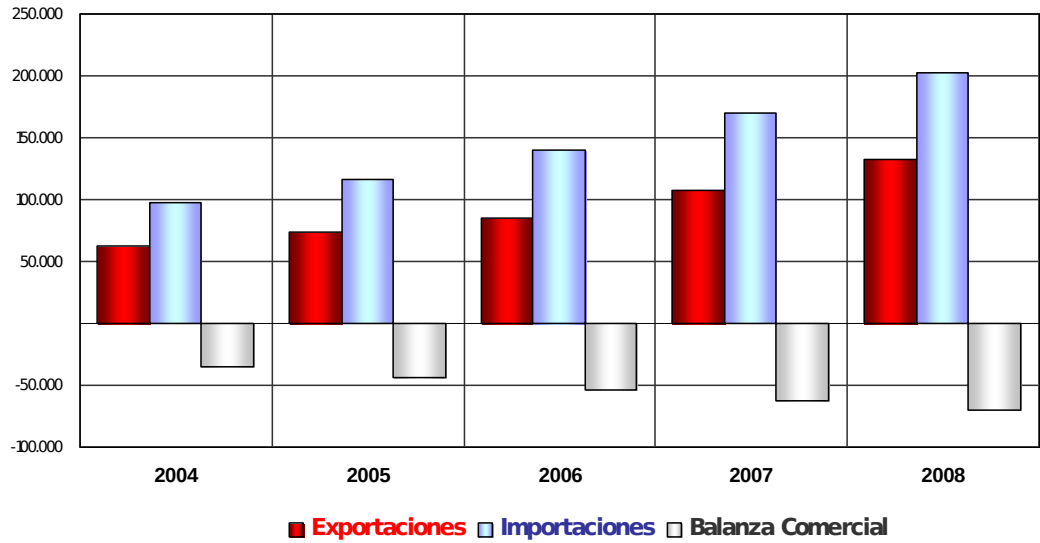
Año	Exportaciones	Var% Anual	Importaciones	Var% Anual	Balanza Comercial	Comercio Global
2004	63.120		97.539		-34.419	160.659
2005	73.476	16	116.774	20	-43.298	190.250
2006	85.534	16	139.576	20	-54.042	225.110
2007	107.271	25	170.062	22	-62.791	277.333
2008	132.002	23	201.960	19	-69.958	333.962
Crecimiento prom Anual		19,3		19,0		

Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de datos de Trade Map.

II.1 Exportaciones

En materia de exportaciones, interesante dinamismo han exhibido los envíos del país. En efecto, con US\$ 132 billones el año 2008, las exportaciones crecieron 23% durante el período. Además, se constatan un crecimiento promedio anual de 19,3% entre los años 2005 y 2008.

Gráfico N° 2
Evolución Comercio Exterior de Turquía 2004-2008
(Millones de US\$)



Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de datos de Trade Map.

El aumento de la demanda mundial debido al mayor crecimiento económico creó un entorno mundial favorable para las exportaciones turcas. En consecuencia, la integración de la economía turca en los mercados mundiales se aceleró con unos resultados excelentes en los últimos años. Respecto de los principales socios comerciales de Turquía por regiones y países destaca la UE. En efecto, la Unión Aduanera ha reforzado las relaciones comerciales que siempre han sido muy amplias. Las exportaciones a dicha región durante el año 2008 ascendieron a US\$ 64.212 millones, con una participación del 48,6% del total de las exportaciones. Entre los principales países de la CE destacan Alemania, Reino Unido, Italia, Francia, España y Rumania.

Relevante es la región de Medio Oriente como socio regional de las exportaciones de Turquía. En efecto, con US\$ 22.743 millones y una participación de 17%, asoman principales destinos como los Emiratos Árabes Unidos, Irak, Arabia Saudita, Irán e Israel.

A su vez, fuera de la UE, al interior de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), destaca la Federación de Rusia y Ucrania con US\$ 8.668 millones, y una participación de 6,5%. Además de los vínculos culturales, la relación con la CEI desempeña una importante función en la política exterior de Turquía, así como en sus estrategias económicas y de comercio exterior. En efecto, se constatan envíos a Rusia por US\$ 6.481 millones a dicho país y una participación de 4,9% del total exportado y US\$ 2.187 millones a Ucrania.

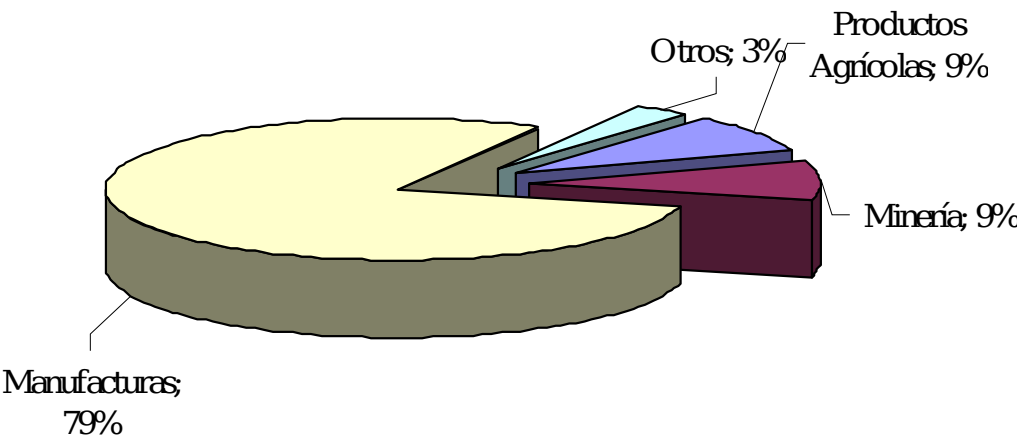
Cuadro N° 4
Exportaciones de Turquía
Principales Destinos 2008
(Millones de US\$)

Socios Comerciales Principales	Millones (US\$)	%
Total Mundial	132.202	100,0
1 UE	64.212	48,57
2 Emiratos Árabes Unidos	7.975	6,03
2 Federación Rusa	6.481	4,90
3 Estados Unidos	4.307	3,26
4 Irak	3.916	2,96
5 Suiza y Liechtenstein	2.859	2,16
6 Arabia Saudita	2.201	1,66
7 Ucrania	2.187	1,65
8 Bulgaria	2.151	1,63
9 Irán	2.029	1,53
10 Israel	1.935	1,46

Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON,
sobre la base de datos de Trade Map.

En el ámbito de la composición sectorial de las exportaciones de Turquía, el país ha venido modificando su canasta exportadora hacia productos con mayor intensidad de capital y tecnología de conformidad con la evolución de las tendencias globales del comercio mundial. En efecto, la participación de las exportaciones industriales y de manufactura alcanzó US\$ 104.541 millones representando un 79% del total exportado, seguido de los productos mineros y agrícolas con 9% de participación.

Gráfico N° 3
Participación Sectorial de las Exportaciones
de Turquía Clasificación CUCI, Año 2008 (%)



Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de datos del Instituto de Estadísticas de Turquía.

Cuando se estudian las exportaciones por grupos de actividad principales³, relevante es la participación de los envíos de productos relacionados con “maquinaria y material de transporte”, grupo de productos que se basan en bienes de elevado valor agregado y tecnología. Este grupo de productos es el principal de las exportaciones turcas desde 2004, superando al sector de los “textiles y vestido”. Pero es especialmente el grupo de “productos de la industria del automóvil” el que desempeñó el papel más significativo en el aumento de la participación de este grupo de productos con una intensidad de capital relativamente alta. De una lista de los primero veinticinco productos de exportaciones, se constata una interesante diversificación.

³A nivel de productos, se utiliza la clasificación CUCI “Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional” de Naciones Unidas revisión 3.

Cuadro N° 5
25 Principales Productos de Exportación de Turquía y su participación
Clasificación CUCI, Año 2008
(Miles de US\$)

Vehículos automoviles,tractores,cidos,demas vehic.terrestres,sus partes	18326816	13,88%
Fundicion, hierro y acero	14946356	11,32%
Reactores nucleares,calderas,maquinas,aparatos y artefactos mecanicos.	10258097	7,77%
Maquinas, aparatos y material electrico,sus partes;aparatos de grabación	7970472	6,04%
Prendas y complementos de vestir, de punto	7827998	5,93%
Combustibles minerales,aceites minerales y prod.de su destilacion	7531460	5,71%
Manufacturas de fundicion, de hierro o de acero	5742371	4,35%
Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas, semipreciosas y similare	5383129	4,08%
Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto	5326794	4,04%
Materias plasticas y manufacturas de estas materias	3563194	2,70%
Frutos comestibles; cortezas de agrios o de melones	2855221	2,16%
Navegacion maritima o fluvial	2647859	2,01%
Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	2279633	1,73%
Los demas articulos textiles confeccionados;conjuntos/ surtidos..	2097738	1,59%
Muebles;mobiliario medicoquirurgico;articulos de cama y similares	1891038	1,43%
Caucho y manufacturas de caucho	1807989	1,37%
Aluminio y manufacturas de aluminio	1776620	1,35%
Algodon	1633664	1,24%
Prep.de legumbres,hortalizas,frutos o de otras partes de plant.	1440947	1,09%
Filamentos sinteticos o artificiales	1336054	1,01%
Alfombras y demas revestimientos para el suelo,de mater.textiles	1158464	0,88%
Cobre y manufacturas de cobre	1157409	0,88%
Manufacturas de piedra,yeso,cemento,amianto,mica o materias analogas	1146295	0,87%
Tejidos de punto	1132549	0,86%
Papel,carton;manufact. de pasta de celulosa,de papel/ de carton	1077652	0,82%
Total 25 Productos	112315819	85,09%

Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de datos del Instituto de Estadísticas de Turquía.

II. 2 Importaciones

En materia de importaciones, el incremento de los precios del petróleo que se originó como resultado de la escasez y las disminuciones del suministro futuro relacionadas con el agotamiento de las reservas y los conflictos político-militares en los principales países productores, han tenido repercusiones en Turquía. Esto dado que la economía es importadora neta de energía, aumentando el valor de las importaciones y afectando la balanza comercial por esta vía. Por otro lado, las buenas perspectivas de crecimiento de la economía turca, llevó a un aumento en la demanda por importaciones, constituidos mayormente por una importante cantidad de bienes intermedios, que constituyen más del 70 por ciento de las importaciones totales.

Las importaciones totales en el año 2008 ascendieron US\$ 201 billones, con crecimiento anual de 19%. Se constatan

un crecimiento promedio anual de 19% entre 2005 y 2008, así como también un aumento en los volúmenes enviados Entre los principales orígenes de las importaciones de Turquía, destacan la UE con US\$ 82.836 millones y un 41% del total. Los principales países exportadores de la economía turca, son Alemania, Italia, Francia, Reino Unido, España y Rumania, entre otros.

A su vez, de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), destaca la Federación de Rusia y Ucrania con US\$37.470 millones y una participación de 18,5%. En efecto, se constatan importaciones desde Rusia por US\$ 31.364 millones a dicho país y una participación de 15,5% del total exportado.

De los mercados de Asia, destacan las importaciones desde China, Corea del Sur y Japón con US\$ 23.775 millones y una participación de 11,7% del total importado. Con un interesante dinamismo en los últimos años, China se constituyó en el tercer mercado origen de las importaciones de Turquía durante 2008.

En la región de Medio Oriente asoman Irán y Arabia Saudita con US\$ 11.522 millones y una participación de 5,7%, fundamentalmente con el aumento de las importaciones de petróleo y gas natural.

Cuadro N° 6
Importaciones de Turquía
Principales Orígenes, Año 2008
(Millones de US\$)

Socios comerciales Principales	Millones de US\$	%
Total Mundial	201.960	100
1 UE	82.836	41,02
2 Federación Rusa	31.364	15,53
3 China	15.658	7,75
4 Estados Unidos	11.975	5,93
5 Irán	8.199	4,06
6 Ucrania	6.106	3,02
7 Suiza	5.588	2,77
8 Corea del Sur	4.091	2,03
9 Japón	4.026	1,99
10 Arabia Saudita	3.322	1,64
11 Argelia	1.935	0,96

Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de datos de Trade Map.

Las importaciones muestran un mayor grado de concentración en términos del valor importado. En efecto, los primeros veinticinco productos contabilizaron el 88,8% del total y el petróleo crudo es el principal producto importado con el 23,9% del total de las importaciones el año 2008. A su vez, se constatan una mayor importancia en la importación de manufacturas en los últimos años. Además, siguiendo tendencias pasadas los bienes intermedios representan más del 70% de las importaciones, dado el buen dinamismo exhibido por el sector industrial y manufacturero que contribuido al crecimiento de las importaciones de este tipo de bienes.

Cuadro N° 7
25 Principales Productos de Importación de Turquía y su participación
Clasificación CUCI Año 2008
(Miles de US\$)

Combustibles minerales,aceites minerales y prod.de su destilacion	48281192	23,9%
Fundicion, hierro y acero	23157920	11,5%
Reactores nucleares,calderas,maquinas,aparatos y artefactos mecanicos.	22539310	11,2%
Maquinas, aparatos y material electrico,sus partes,aparatos de grabaci	13892240	6,9%
Vehiculos automoviles,tractores,ciclos,de mas vehic.terrestres,sus part	12789594	6,3%
Materias plasticas y manufacturas de estas materias	9385515	4,6%
Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas, semipreciosas y similare	5653782	2,8%
Productos quimicos organicos	4421328	2,2%
Productos farmaceuticos	4360546	2,2%
Instrumentos,aparatos de optica,fotografia,cinematografia,medida,contr	3444912	1,7%
Cobre y manufacturas de cobre	3275972	1,6%
Papel, carton; manufact. de pasta de celulosa,de papel/ de carton	2605213	1,3%
Aluminio y manufacturas de aluminio	2543704	1,3%
Algodon	2331906	1,2%
Manufacturas de fundicion, de hierro o de acero	2227428	1,1%
Caucho y manufacturas de caucho	2219494	1,1%
Cereales	2137329	1,1%
Miscellaneous chemical products.	1732774	0,9%
Fibras sinteticas o artificiales discontinuas	1695924	0,8%
Prod.quimicos inorgan.;compuestos inorgan./ organ.de los metales	1684704	0,8%
Grasas y aceites animales o vegetales;grasas alimenticias;ceras	1657560	0,8%
Navegacion aerea o espacial	1582609	0,8%
Extractos curtientes/ tintoreos;taninos,sus derivados;pinturas	1579244	0,8%
Filamentos sinteticos o artificiales	1494492	0,7%
Abonos	1481756	0,7%
Total 25 Productos	178176448	88,2%
Total	201960784	100,0%

Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de datos del Instituto de Estadísticas de Turquía.

CAPITULO III: RELACION BILATERAL CHILE - TURQUIA

III.1 Lazos políticos y diplomáticos

A fines del siglo XIX y comienzos del XX se produjo una gran inmigración hacia Chile proveniente del entonces Imperio Otomano, especialmente de sirios y palestinos, siendo mínima aquella proveniente de la etnia turca.

El 6 de enero de 1926, Chile reconoció a la República de Turquía, siendo el primer país latinoamericano en hacerlo y, poco después, se firmó en Roma un Tratado de Amistad en que se acordó el establecimiento de Relaciones Diplomáticas. Este hecho es especialmente apreciado y recordado por las autoridades de este país.

La relación bilateral ha mantenido siempre un perfil pragmático y de no injerencia en los asuntos internos. Nuestros vínculos se basan en principios comunes como el Estado de Derecho, el respeto a los Derechos Humanos, la promoción de los derechos de la mujer, entre otros. Lo anterior, sin perjuicio de las características culturales propias de cada país.

Esta línea pragmática ha permitido mantener las relaciones bilaterales en un buen nivel de entendimiento, existiendo amplias posibilidades de profundizarlas, especialmente en el plano comercial.

Desde la firma de un Convenio de Cooperación Cultural, un Memorando de Entendimiento sobre Protección de Inversiones y una Declaración Conjunta Presidencial en 1995, se ha producido un regular intercambio de visitas de autoridades de ambos países. Se han llevado a cabo reuniones de Consultas Políticas Bilaterales, se constituyó una Comisión Mixta en materias económicas, está por constituirse un grupo parlamentario de amistad y se han firmado varios convenios bilaterales entre los que destaca el Acuerdo sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

Por su parte, las Fuerzas Armadas de ambos países mantienen estrechas relaciones de cooperación. Se han realizado diversos intercambios de visitas de Comandantes en Jefe y en los últimos cinco años, Chile ha asistido a la Feria Internacional de la Industria de la Defensa del Aire y del Espacio (IDEF).

La dinámica relación bilateral entre ambos países se vio reflejada en las actividades realizadas entre el 12 y el 14 de octubre de 2004, en el marco de la visita del Presidente de la República, don Ricardo Lagos Escobar, a Ankara y Estambul. Cabe destacar que el Primer Ministro, Recep Tayip Erdogan, viajó especialmente a Estambul para volver a encontrarse con el Presidente Lagos.

Luego de la exitosa visita del entonces Presidente Ricardo Lagos a Turquía, así como la concreción de una fecha para el inicio de negociaciones para la adhesión de Turquía a la Unión Europea, ese país ha decidido incrementar sus vinculaciones con América Latina, particularmente con Chile.

Entre los días 27 y 30 de septiembre del 2005, el entonces Ministro de Defensa, señor Jaime Ravinet, realizó una visita oficial a Turquía. Durante su permanencia en ese país, el Ministro Ravinet recorrió las dependencias de la Feria de Defensa IDEF y sostuvo un encuentro con el Ministro de Defensa de Turquía, señor Mehmet Vecdi Gonul.

En vista de la profundización de los vínculos de las relaciones en el ámbito de la defensa, en enero de 2006 Chile inauguró una Agregaduría Militar, residente en Ankara, en reemplazo de la concurrencia desde España. Posteriormente, esa Agregaduría Militar fue elevada a Agregaduría Militar y de Defensa, para atender el conjunto de los vínculos castrenses, la Agregaduría está a cargo del Coronel (E) Javier Carrasco.

En agosto de 2008, se materializó la Agregaduría de Defensa de Turquía en Chile. Cabe señalar que es la primera Agregaduría turca en América Latina, la cual está a cargo del Coronel de Aviación Sadik Comba.

Entre los días 16 y 21 de octubre de 2008, visitó Ankara y Estambul, el General Director de Carabineros, General Eduardo Gordon y una comitiva de Carabineros de Chile, correspondiendo a una invitación oficial del Comandante General de la Gendarmería turca, General Atila Isik. En dicha oportunidad se suscribieron pre-acuerdos de variados aspectos de índole de cooperación.

Otra autoridad de las Fuerzas Armadas Chilenas que visitó Turquía, fue el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, Ricardo Ortega. La visita comprendió las ciudades de Ankara, Izmir y Estambul, fue efectuada entre los días 17 a 21 de noviembre de 2008 y correspondió a una invitación de su homólogo turco y su objetivo fue fomentar lazos ya existentes y profundizar intercambios de experiencias operativas, conocer el funcionamiento de las bases aéreas turcas y explorar las oportunidades que representa la industria aeronáutica y de defensa turca.

El año 2008 tuvo su inicio con la visita a Chile del Director para América de la Cancillería turca, Embajador Vefahan Oçak, quien cumplió una intensa agenda de actividades con nuestras autoridades en Santiago y Valparaíso.

En septiembre del año 2008, el ex Subsecretario de Relaciones Exteriores, Embajador Sr. Alberto van Klaveren, realizó una visita a Ankara con la finalidad de dar continuidad al diálogo bilateral mediante el mecanismo de Consultas Políticas.

La Embajada de Chile en Ankara está a cargo del Embajador Sr. Luis Palma, mientras que la Embajada de Turquía en Santiago se encuentra dirigida por el Embajador Sr. Mehmet Akat.

III.2 Relación Bilateral Comercial

El intercambio comercial de Chile con Turquía durante el año 2008 ascendió a US\$ 1.123 millones, experimentando una disminución de 14% en comparación con el año 2007. Lo anterior es consecuencia principalmente a la caída de las exportaciones de cobre. En el año 2008, Turquía ocupó el lugar N° 22, como socio comercial de Chile.

El comercio entre Chile y Turquía, hasta el año 2006, mostraba un superávit comercial favorable a Chile, que durante ese año ascendió a US\$ 371,5 millones. Durante el año 2007 y 2008, las importaciones sobrepasaron a las exportaciones, arrojando una balanza comercial deficitaria para Chile de US\$ 385,3 millones y US\$ 583,9 millones, respectivamente.

Cuadro N° 8
Comercio de Chile con Turquía
1999 – 2008
(Millones de US\$ y porcentajes)

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Exportaciones (FOB)	45,3	76,3	71,7	82,3	113,7	159,1	266,2	408,2	458,7	269,4
Importaciones (CIF)	14,4	19,6	20,5	22,4	18,6	29,4	31,9	36,7	843,8	853,3
Intercambio Comercial	59,7	96,0	92,2	104,7	132,3	188,5	298,1	444,8	1302,5	1122,7
Balanza Comercial	30,9	56,7	51,2	59,9	95,1	129,7	234,3	371,5	-385,1	-583,9
Crecimiento anual										
Exportaciones (FOB)	96,9	68,6	-6,1	14,8	38,1	40,0	67,3	53,3	12,4	-41,3
Importaciones (CIF)	-39,1	36,6	4,2	9,5	-17,0	58,0	8,4	14,9	2.201,8	1,1
Intercambio Comercial	28,0	60,9	-4,0	13,6	26,3	42,5	58,1	49,2	192,8	-13,8

Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de datos del Banco Central de Chile.

Los envíos de Chile a Turquía, en 2008, totalizaron US\$ 269,4 millones, superando en más de cinco veces los realizados en el año 1999, alcanzando con ello una tasa de crecimiento promedio anual entre 1999 y 2008 de un 21,9%, superior al incremento de las exportaciones globales de Chile, que en igual periodo promediaron una tasa anual de 17,9%. Es necesario destacar que si bien las exportaciones dirigidas a Turquía se han incrementado anualmente prácticamente todo el periodo (cuadro Nº 8), se observa en 2008 una baja de un 41%, lo que se debió principalmente a la reducción de los montos enviados de cobre, principal producto exportado a dicho mercado, como consecuencia de la crisis internacional que impactó fuertemente la demanda y el precio del *commodity*.

A lo largo del periodo, Turquía ha ido creciendo en importancia relativa como destino de las exportaciones chilenas, en el año 2007 las exportaciones de Chile a Turquía representaron un 0,7% de los envíos totales efectuados al mundo; a fines de la década de los noventa dicha participación se situaba en torno al 0,3%. En 2008, Turquía concentró tan sólo un 0,4% del total de envíos de Chile (como consecuencia de la caída de las exportaciones de cobre), no obstante, ese valor supera el alcanzado a fines de la década precedente.

Por su parte, las internaciones provenientes desde Turquía totalizaron US\$ 853 millones, incrementándose en US\$ 838 millones las registradas en 1999. El fuerte dinamismo presentado por las compras realizadas desde dicho mercado, tiene su base en las compras realizadas por la ENAP de aceite de crudo de petróleo (cercano al 80% del total importado desde dicho destino), originario de Azerbaijan, el que fue embarcado desde el puerto Ceyhan de Turquía. Dicho escenario permitió alcanzar una tasa de crecimiento de más de 2.000% en 2007, ya que durante el año precedente el monto importado tan sólo alcanzó a US\$ 37 millones.

El fuerte incremento presentado por las importaciones los últimos dos años, hizo que el saldo de la balanza comercial pasara de un superávit de US\$ 30,9 millones en 1999, a un déficit de más de US\$ 500 millones en 2008.

III.2.1 Dinamismo de las exportaciones hacia Turquía

a) Exportaciones de cobre y no cobre a Turquía

Desde el punto de vista de la composición de las exportaciones chilenas a Turquía, en los últimos años, se constata la importante participación de las exportaciones de cobre del total enviado a dicho país. En efecto, en el período 2002 y 2008, la participación promedio de las exportaciones de cobre chilenas fue 92,6%. A su vez, en el referido

período, del total mundial de cobre enviado, el promedio de la participación de las exportaciones de cobre chilenas a Turquía representó 1,17%.

A su vez, durante el 2008, las exportaciones de cobre ascendieron a US\$ 222 millones con una baja anual de un 46,7% en relación a lo registrado en el año previo. Dicha caída obedece a la contracción experimentada por la demanda interna de Turquía, como consecuencia de la crisis económica internacional, que también afectó a dicha economía. En efecto, el volumen exportado a Turquía de cátodos y secciones de cátodos de cobre refinado, principal producto enviado por Chile a este mercado, presentó una caída anual de un 47% tras pasar de exportarse 56.491 toneladas en 2007 a exportarse 29.995 toneladas en 2008. Pese a la contracción registrada en los envíos de cobre durante el año 2008, este producto concentró cerca del 83% del total exportado por Chile a dicho mercado.

En el ámbito de las exportaciones no cobre, durante el 2008 se constatan envíos por US\$ 47,2 millones, superando en más de nueve veces lo alcanzado en 2002. Por su parte, pese a la contracción económica mundial los envíos no cobre crecieron en 2008 un 12% anual. Desde el punto de vista de la composición del total de la canasta exportadora dirigida a Turquía, los envíos no cobre representaron en 2008 un 17,5% (cuadro N° 9).

Cuadro N° 9
Composición de las exportaciones de Chile a Turquía
2002 – 2008
(Millones de US\$ y porcentajes)

Composición de las exportaciones de Chile a Turquía	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Exportaciones no cobre a Turquía	4,80	6,08	6,32	9,87	23,85	42,11	47,19
Exportaciones de cobre a Turquía	77,5	107,6	152,8	256,3	384,3	416,6	222,2
Total exportado a Turquía	82,3	113,7	159,1	266,2	408,2	458,7	269,4
Coposición porcentual							
Exportaciones no cobre a Turquía	5,8	5,3	4,0	3,7	5,8	9,2	17,5
Exportaciones de cobre a Turquía	94,2	94,7	96,0	96,3	94,2	90,8	82,5
Porcentaje de las exportaciones de cobre enviadas a Turquía	1,23	1,44	1,06	1,46	1,18	1,12	0,61
Porcentaje de las exportaciones no cobre enviadas a Turquía	0,04	0,05	0,04	0,05	0,10	0,14	0,14

Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de datos del Banco Central de Chile.

b) Exportaciones de productos tradicionales y no tradicionales a Turquía⁴

Los principales productos exportados a Turquía corresponden a la categoría de productos tradicionales, que bordearon en 2008 los US\$ 250 millones y concentraron un 93% del total exportado. No obstante y pese a la menor participación que en el total enviado tienen los productos no tradicionales (7%), se observa un marcado dinamismo en los envíos de este tipo de productos, en efecto, en 2008 las exportaciones de productos no tradicionales se expandieron un 38,4% al ser comparado con los envíos del año 2007 y cerca de un 300% al ser comparado con el año 2002.

En términos de número de productos exportados, el rol que juegan los envíos de productos no tradicionales es fundamental, durante el 2008 se exportaron a Turquía un total de setenta y cuatro productos, de ellos sesenta y nueve correspondieron a envíos de productos no tradicionales (cuadro N° 10).

Cuadro N° 10							
Evolución de las exportaciones de productos tradicionales y no tradicionales a Turquía, 2002-2008							
(Millones de US\$)							
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Monto exportado							
Productos Tradicionales	77,5	107,6	152,8	256,3	395,6	444,9	250,3
Productos no Tradicionales	4,8	6,1	6,3	9,9	12,6	13,8	19,1
Número de productos exportados*							
Productos Tradicionales	1	2	1	2	5	5	5
Productos no Tradicionales	34	78	62	68	85	85	69

Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de datos del Banco Central de Chile.

El principal producto no tradicional exportado a Turquía durante 2008 correspondió a las nueces de nogal, con envíos que totalizaron US\$ 6 millones, expandiéndose un 203% anual, tras más que duplicar el volumen exportado en 2007. Le siguen en importancia las exportaciones de nitrato (US\$ 3,7 millones) y de manzana (US\$ 0,9 millones). Asimismo, se destacan las exportaciones de vinos, que en su variedad Cabernet Sauvignon y Merlot presentaron importantes incrementos en su volumen exportado, 79% y 50% respectivamente (cuadro N° 11).

⁴ De acuerdo a la definición de ProChile los producto no tradicionales corresponden a “todos aquellos productos con excepción de: cobre, harina de pescado, celulosa, hierro, salitre, plata metálica, óxido molibdeno y ferromolibdeno, minerales de oro, madera aserrada y cepillada, y metanol

Por su parte, el cátodo y secciones de cátodo de cobre refinado es el principal producto tradicional exportado por un monto de US\$ 222 millones, seguido en importancia por los envíos de pasta química de madera blanqueada o semiblanqueada de coníferas y de eucaliptus que totalizaron en 2008 un valor de US\$ 25 millones.

Cuadro N° 11
Principales productos no tradicionales exportados a Turquía
2008
(Cifras en dólares)

SACH	Producto	Monto		Cantidad		Unidad de medida
		2007	2008	2007	2008	
8023100	Nueces de nogal con cáscara, frescas o secas.	1.947.012	5.916.989	659	1.348	TN
28342110	Nitrato de potasio, con un contenido inferior o igual a 98% en peso.	4.397.958	3.754.484	12.000	6.000	TN
8081060	Manzana, variedad granny smith, fresca.	1.079.309	927.593	1.508	1.174	TN
38089299	Los demás fungicidas, excepto los que contengan bromometano	415.556	789.966	192	418	TN
8105000	Kiwis frescos.	710.725	574.372	621	449	TN
44123910	Las demás maderas de coníferas	210.925	489.174	433	960	MT3
13021910	Extracto de quillay.		485.590	0	69	TN
39209200	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular	52.374	410.063	18	93	TN
12119020	Orégano, fresco, seco, incluso cortado, quebrantado o pulverizado.	386.330	343.343	128	98	TN
22042121	Vino Cabemet Sauvignon, con denominación de origen	171.177	337.567	75.515	134.973	LT
22042122	Vino Merlot, con denominación de origen	194.209	334.345	88.353	132.107	LT
8021100	Almendras con cáscara, frescas o secas.		305.575		86	TN
8021210	Almendras sin cáscara enteras, frescas o secas.	140.700	257.573		41	TN
38089219	Los demás fungicidas, acondicionados para la venta al por menor	337.898	240.597	114	79	TN
8082011	Pera, variedad packham's triumph, fresca.	152.418	215.341	207	301	TN

Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de datos del Banco Central de Chile.

c) Principales productos exportados y empresas exportadoras

En materia de productos exportados, Chile envió a Turquía un total de setenta y cuatro productos en 2008. En términos de monto, la canasta exportadora chilena dirigida al mercado turco se encuentra bastante concentrada, en efecto, dos productos concentran más del 90% del total exportado durante dicho año.

Los principales productos exportados en valor durante el 2008, corresponden al sector minería, siendo el envío más importante el de cátodos y secciones de cátodos de cobre refinado, commodity que concentró un 82% del total exportado a Turquía. Le siguen en estos términos los envíos de pasta química de madera (8%) y las nueces de nogal (2,2%) (cuadro N° 12).

Cuadro N° 12
Principales productos exportados por Chile a Turquía
2007 – 2008
(Cifras en dólares y porcentajes)

SACH	Glosa	Monto (FOB)		Estructura (%)	
		2007	2008	2007	2008
74031100	Cátodos y secciones de cátodos de cobre refinado.	416.612.092	222.192.888	90,82	82,48
47032100	Pasta química de madera semiblanqueadas o blanqueadas	11.791.051	21.562.361	2,57	8,00
8023100	Nueos de nogal con cáscara, frescas o secas.	1.947.012	5.916.989	0,42	2,20
47032910	Pasta química de madera semiblanqueada o blanqueada	10.692.140	3.770.863	2,33	1,40
28342110	Nitrato de potasio, con contenido inferior o igual a 98% en peso	4.397.958	3.754.484	0,96	1,39
26139010	Minerales de molibdeno concentrados, sin tostar.		2.734.443	0,00	1,02
8081060	Manzana, variedad granny smith, fresca.	1.079.309	927.593	0,24	0,34
38089299	Los demás fungicidas, excepto los que contengan bromometano	415.556	789.966	0,09	0,29
8105000	Kiwis frescos.	710.725	574.372	0,15	0,21
44123910	Las demás maderas de coníferas	210.925	489.174	0,05	0,18
13021910	Extracto de quillay.		485.590	0,00	0,18
39209200	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular	52.374	410.063	0,01	0,15
12119020	Orégano, fresco, seco, incluso cortado, quebrantado o pulveriza	386.330	343.343	0,08	0,13
22042121	Vino Cabernet Sauvignon, con denominación de origen	171.177	337.567	0,04	0,13
22042122	Vino Merlot, con denominación de origen	194.209	334.345	0,04	0,12
8021100	Almendras con cáscara, frescas o secas.		305.575	0,00	0,11
8021210	Almendras sin cáscara enteras, frescas o secas.	140.700	257.573	0,03	0,10
38089219	Los demás fungicidas, de contenido neto inferior o igual a 5l.	337.898	240.597	0,07	0,09
8082011	Pera, variedad packham's triumph, fresca.	152.418	215.341	0,03	0,08
79020000	Desperdicios y desechos de cinc.	45.506	211.049	0,01	0,08
8081010	Manzana, variedad richared delicius, fresca.	222.686	205.419	0,05	0,08
12010010	Porotos para la siembra		198.643	0,00	0,07
31043000	Sulfato de potasio.	293.888	175.000	0,06	0,06
13023100	Agar-agar.		171.471	0,00	0,06
Total Principales Productos		449.853.952	266.604.708	98,07	98,97
Otros Productos		8.854.892	2.365.298	1,93	0,88
Total Exportaciones		458.725.888	269.385.420	100	100

Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de datos del Banco Central de Chile.

El crecimiento del comercio bilateral entre Chile y Turquía, se ha visto reflejado también en la evolución del número de empresas, en efecto, en el año 1999 sólo cuarenta y cinco empresas enviaron productos a Turquía, mientras que en 2008 esa cifra llegó a ochenta y cuatro, creciendo en promedio a una tasa anual de 7,2% entre 1999 y 2008.

Cuadro N° 13
Número de empresas exportadoras hacia Turquía
1999 – 2008

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Número de empresas	45	44	29	31	32	53	44	60	67	84

Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de datos de WebComex.

Cabe señalar, que las diez principales empresas exportadoras concentran cerca del 97% del total de envíos realizados a dicho mercado en 2008. Dentro de estas, destaca la Corporación Nacional del Cobre (CODELCO), quien registra el mayor monto exportado durante el periodo, concentrando un 83% del total enviado el último año. Le siguen en importancia, la Celulosa Arauco que realizó el 9,6% de las ventas realizadas por Chile a Turquía (cuadro N° 14).

Cuadro N° 14
Principales empresas exportadoras a Turquía
2008
(Cifras en dólares)

Empresas	2007	2008
Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO-CHILE	404.058.240	222.192.888
Celulosa Arauco y Constitución S.A.	22.323.588	25.381.963
INDUFRUT INTERNACIONAL LTDA.		3.391.031
SQM Industrial S.A.	4.397.958	3.154.484
Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM		2.734.443
Valbifrut S.A.		1.314.483
Viña Concha y Toro S.A.	405.170	763.319
Quimetal Industrial S.A.	535.312	697.975
Dole Chile S.A.	830.288	567.454
Desert King Chile S.A.		485.590

Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de datos de WebComex.

III.2.2 Evolución de las importaciones desde Turquía

a) Composición de las importaciones desde Turquía

Las importaciones de bienes intermedios han sido dominantes en la estructura de las compras realizadas por Chile a Turquía, representando los últimos dos años más del 95% del total de internaciones provenientes desde dicho mercado, destacando principalmente las compras de petróleo, que representaron un 80% del total importado en 2008 (cuadro N° 15).

Siguiendo en importancia destacan las compras de bienes de consumo, con una participación de un 1,6% tras importar un total de US\$ 13,7 millones en 2008. Finalmente, con una importación de US\$ 13,3 millones durante el 2008 los bienes de capital han exhibido un interesante dinamismo en los últimos años. En efecto, en ese año las compras de este tipo de bien crecieron un 36% respecto de 2007.

Cuadro N° 15
Importaciones de Chile desde Turquía, según tipo de bien
2002 – 2008
(Millones de US\$ y porcentajes)

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Estructura	
								2007	2008
I. Bienes de Consumo	34	45	104	76	80	121	137	14	161
II. Bienes Intermedios	109	97	113	153	224	821,9	826,2	97,4	96,8
Petróleo	-	-	-	-	-	788,7	686,4	93,5	80,4
Otros Combustibles y Lubricantes	0,1	0,2	0,1	0,6	1,4	1,2	2,2	0,1	0,3
III. Bienes de Capital	81	44	77	89	62	98	133	12	156
IV. Total Importaciones	224	186	294	319	367	843,8	853,3	100	100

Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de datos del Banco Central de Chile.

b) Principales productos importados y empresas importadoras

Chile importó desde Turquía un total de seiscientos noventa y seis productos en 2008, lo que significó un crecimiento en torno al 5% en relación a lo registrado en 2007. Pese a la variedad de productos comprados, en términos de monto, la canasta importadora chilena proveniente desde dicho mercado se encuentra fuertemente concentrada. En efecto, los veinticinco principales productos importados concentran en 2008 un 96,7% del total (cuadro N° 16).

Los principales productos importados en valor durante el 2008, corresponden a los aceites crudos de petróleo, mercancía que concentró un 80% del total comprado desde Turquía. Le siguen en estos términos las internaciones de barras de hierro (9,7%), las demás barras (2%) y los tractores agrícolas (0,7%)

Cuadro N° 16
Principales productos importados por Chile a Turquía
2007 – 2008
(Cifras en dólares y porcentajes)

SACH	Glosa	Monto (CIF)		Estructura (%)	
		2007	2008	2007	2008
27090020	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	788.736.760	686.422.085	93,47	80,44
72142000	Barras de hierro o acero sin alear	10.968.639	83.420.207	1,30	9,78
72283000	Las demás barras, simplemente laminadas		18.364.764	0,00	2,15
87019011	Tractores de ruedas, agrícolas.	3.998.451	6.307.602	0,47	0,74
85444991	Conductores eléctricos de cobre	21.569	4.965.124	0,00	0,58
73221900	Los demás radiadores y sus partes.	2.947.741	3.137.831	0,35	0,37
25174900	Los demás gránulos, tasquiles y polvo de piedras		2.809.957	0,00	0,33
87032391	Automóviles de turismo, cilindrada entre 1500 y 3000 cm3.	4.135.064	2.543.170	0,49	0,30
72163100	Perfiles de hierro o acero, sin alear	351.265	2.093.482	0,04	0,25
27129010	Parafina que contenga en peso 0,75 % o mas de aceite.	1.158.720	1.924.753	0,14	0,23
87042111	Furgones con capacidad de carga útil superior a 500 kilos	2.744.735	1.761.377	0,33	0,21
73089000	Las demás construcciones y sus partes, de fundición	231.268	1.613.549	0,03	0,19
73221100	Radiadores y sus partes de fundición.	447.630	1.508.756	0,05	0,18
31023000	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.		1.220.282	0,00	0,14
40112000	Neumáticos nuevos de caucho utilizados en autobuses y camiones.	66.123	925.438	0,01	0,11
84743100	Homigoneras y aparatos de amasar mortero.		920.756	0,00	0,11
21022000	Levaduras muertas.	982.343	863.900	0,12	0,10
85166010	Homos, cocinas (estufas).	450.006	731.147	0,05	0,09
61091011	«t-shirts» y camisetas, de punto	425.858	712.152	0,05	0,08
85446010	Conductores eléctricos de cobre		700.024	0,00	0,08
61159590	Las demás calzas, panty-medias, medias, calcetines	398.003	656.603	0,05	0,08
24011090	Los demás tabaco sin desvenar o desnervar,		629.306	0,00	0,07
73211110	Cocinas (excepto las portátiles), de combustibles gaseosos,	3.627	607.270	0,00	0,07
30039010	Los demás medicamentos	292.573	522.921	0,03	0,06
72287000	Perfiles, de los demás aceros aleados.	219.471	522.442	0,03	0,06
Total Principales Productos		818.579.844	825.884.899	97,01	96,79
Otros Productos		25.230.163	27.407.269	2,99	3,21
Total Importaciones		843.810.007	853.292.168	100	100

Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de datos del Banco Central de Chile.

En relación a las empresas importadoras, se tiene que, cuatrocientas treinta y una empresas realizaron internaciones desde Turquía durante el año 2008, veinticinco más que en 2007. No obstante, en términos de monto tan sólo diez empresas concentraron cerca del 93% del total comprado desde dicho origen en 2008. Se destacan las importaciones realizadas por la ENAP REFINERÍAS S.A., quien registra el mayor monto importado los últimos dos años, concentrando en 2008 un 80% del total.

III.2.3 Inversiones

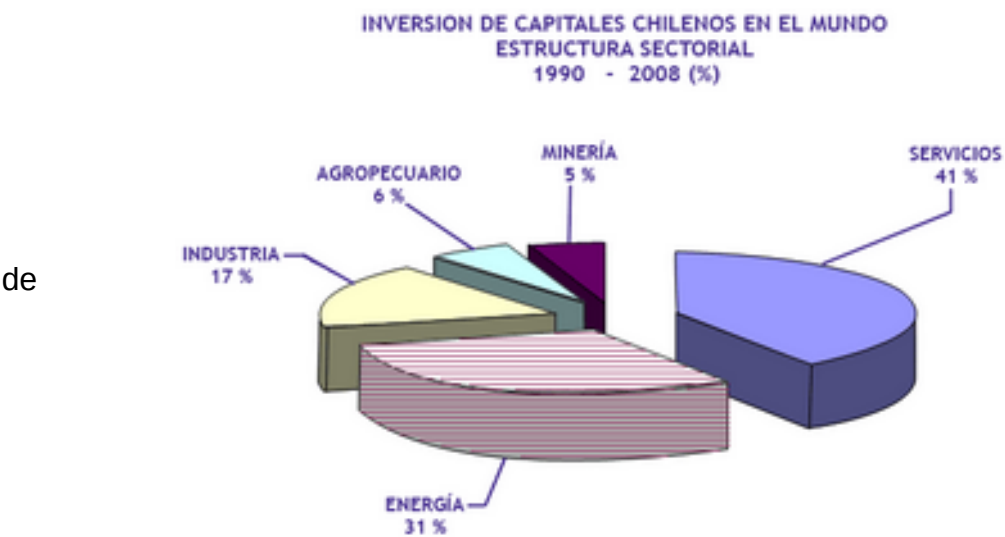
a) Inversión Extranjera en Chile

Entre 1974 y 2008 la inversión extranjera materializada en Chile alcanza la suma de US\$ 69.900 millones, distribuidos en todos los sectores de la economía, concentrándose el 75% de las

inversiones en Minería (34%), Energía (21%), Servicios Financieros (10%) y Comunicaciones (10%). Inversiones proveniente principalmente de Estados Unidos (US\$ 16.945 millones, 24% del total), España (US\$ 14.512 millones, 21% del total) y Canadá (US\$ 12.826 millones, 18 % del total). Aunque no se han detectado inversiones turcas en Chile los sectores de la economía antes mencionados también podrían ser sectores en los cuales Turquía podría tener interés en invertir.

Chile tiene un régimen de inversiones abierto que no distingue entre capitales extranjeros o nacionales. El principio de Trato Nacional esta incorporado en la Constitución de Chile que garantiza a chilenos y extranjeros el derecho de desarrollar actividades económicas. Los inversionistas extranjeros, una vez establecidos se benefician de la protección a la propiedad privada, que también esta resguardada en la Constitución.

Gráfico N° 4
Inversión Extranjera en Chile



Fuente: DIRECON. Depto. de Inversiones en el Exterior

US\$ 47.462 millones, distribuidos en más de 65 países de América, Europa y Asia y África. Más de 900 empresas ejecutan en la actualidad un número superior a los 2.000 proyectos. Nueve países concentran un 91% de las inversiones materializadas a la fecha. Dichos países son: Argentina, Brasil, Perú, Colombia, Estados Unidos, México, Panamá, Australia, y Venezuela.

La distribución sectorial de la inversión directa en el exterior es fiel reflejo de las capacidades competitivas desarrolladas por los capitales nacionales en Chile, tanto en materia de uso eficiente de

recursos naturales (generación de electricidad; energía, minería, recursos forestales), como en la generación de valor agregado industrial (manufactura, metalmecánica, metalurgia, papel y celulosa, química y farmacia), y variados servicios, entre los que destacan: retail, informática, servicios inmobiliarios y de construcción, transporte aéreo y marítimo.

De acuerdo a las estadísticas del Comité de Inversiones Extranjeras, no existe registro de inversiones de Turquía en Chile, vía D.L. 600, durante el período 1974 - 2008.

En lo que respecta a las inversiones de Chile en Turquía, destaca la inversión de alrededor de US\$ 50 millones en tierras, plantaciones y packing de la empresa UNIFRUTTI, del total del monto invertido el 80% corresponde a capitales chilenos. Asimismo, el Departamento de Inversiones en el Extranjero de DIRECON, registra que la empresa Soquimich (SQM) (nitratos, fertilizantes y productos químicos), tiene dos joint ventures en la ciudad de Antalya (uno en zona franca). Ambas empresas son filiales de SQM Bélgica. A la fecha no registran información sobre los montos de dicha inversión.

CAPITULO IV: TRATADO DE LIBRE COMERCIO

CHILE - TURQUIA

IV.1 Antecedentes del proceso de negociación

Durante la visita del Presidente de la República Ricardo Lagos a Turquía, en octubre del año 2004, la Cancillería turca entregó una nota mediante la cual se remitió un texto borrador del proyecto de "Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Turquía". Dicha propuesta fue planteada por el Presidente turco, Ahmet Necdet Sezer, durante los encuentros privados con el Presidente Lagos y en la reunión de trabajo de las respectivas comitivas.

La iniciativa fue bien acogida y se manifestó el interés de Chile para iniciar conversaciones destinadas a suscribir un Tratado de Libre Comercio. Esto fue presentado por el Presidente Lagos como una manera de profundizar los lazos económicos-comerciales que unen a ambos países y trabajar en ubicarlos en el mismo nivel de los vínculos políticos existentes.

El Director de Relaciones Económicas Internacionales (Direcon), Sr. Carlos Furche, en Junio del 2007, señaló las intenciones del Gobierno chileno de retomar las negociaciones para el logro del Tratado de Libre Comercio entre ambos países.

El inicio de negociaciones estuvo precedido por un Estudio Conjunto de factibilidad para un Tratado de Libre Comercio,

realizándose dos reuniones durante los meses de Julio y Octubre de 2007. Dicho estudio tuvo como resultado la recomendación para ambos Gobiernos que la suscripción de un TLC serviría para fortalecer las relaciones económico-comerciales entre las Partes.

En marzo del año 2008, se iniciaron las negociaciones, las que concluyeron luego de cuatro rondas de reuniones técnicas, en el mes de marzo de 2009.

Turquía ha suscrito a la fecha 12 acuerdos comerciales y, posee una unión aduanera con la Comunidad Europea, lo que permitió un lenguaje común con Chile durante las negociaciones. Al suscribir este Tratado, Chile cumplió con la invitación realizada por la Unión Europea de negociar con Turquía, tal como se encuentra previsto en la Declaración de la Comunidad relativa a Turquía que es parte integrante del Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea.

El día 14 de Julio de 2009, el Ministro de Comercio Exterior de Turquía y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile suscribieron en Santiago de Chile, en la presencia de S.E. Presidenta de la República Sra. Michelle Bachelet, el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Turquía.

IV.2 Resultados de la Negociación

Con la entrada en vigor del Tratado, Chile podrá tener acceso a un mercado con un gran potencial, Turquía tiene una población aproximada de 71 millones, siendo el décimo séptimo país más poblado del mundo, con un ingreso per cápita de US\$ 13.184, siendo además, una puerta de acceso al Sur Este de Europa, Rusia y Medio Oriente.

El Tratado de Libre Comercio suscrito entre Chile y Turquía, permitirá avanzar en el conocimiento más profundo entre dos países geográficamente lejanos, que ahora tendrán la oportunidad de estrechar sus mercados abriendo oportunidades de comercio e inversiones para sus economías. Ello, al mismo tiempo, favorecerá los vínculos culturales entre ambos países.

Los compromisos de apertura que se han acordado en el Tratado, permitirán la disminución de los costos y barreras de entrada para los operadores económicos. Ello mejorará las posiciones competitivas de los empresarios de ambos países frente a los productores internos y a las exportaciones de terceros países.

El TLC entre Chile y Turquía permitirá que el 98% del comercio de bienes entre ambos países quede libre de aranceles a partir

de la entrada en vigencia del Acuerdo. Los productos restantes quedarán completamente liberados en un plazo máximo de 6 años.

En relación a las inversiones, el TLC entre Chile y Turquía abrirá un espacio que beneficiará las inversiones recíprocas en uno y otro mercado, siendo también, una oportunidad para que los empresarios turcos proyecten su actividad a partir de territorio chileno hacia toda América Latina e incluso a Canadá y los Estados Unidos. Asimismo, se abren oportunidades de comercio e inversión para los empresarios chilenos en los países de Medio Oriente y Asia menor.

El Tratado consta de un Preámbulo y 66 artículos, divididos en seis Títulos, dedicados, respectivamente, a: I. Disposiciones Iniciales; II. Acceso de Mercancías al Mercado; III. Otras Disposiciones Relativas al Comercio; IV. Cooperación; V. Solución de Controversias; y VI. Transparencia, Disposiciones Institucionales, Excepciones y Disposiciones Finales. Asimismo, el Tratado cuenta con cinco Anexos, con sus respectivos Apéndices y Notas, que contienen las listas de desgravación arancelarias de las Partes y el régimen de origen del Tratado.

De este modo, el Tratado regula sólo el comercio de bienes y sus disciplinas asociadas, sin perjuicio de las disposiciones institucionales y legales. Ello, pues el Tratado está concebido como la primera etapa de un proceso que, en virtud de la cláusula evolutiva prevista en las disposiciones finales, deberá ampliarse a otras áreas que las Partes mutuamente acuerden a futuro, entre las que se encuentran, el comercio de servicios e inversiones.

Cuadro Nº 17
Estructura del Tratado de Libre Comercio
Chile - Turquía

Preámbulo	
Título I	Disposiciones Iniciales
Título II	Acceso de Mercancías al Mercado
Capítulo I	Disposiciones Generales
Capítulo II	Eliminación de Aranceles Aduaneros
Título III	Otras Disposiciones relativas al Comercio
Capítulo I	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
Capítulo II	Reglamentos Técnicos, Normas y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad
Capítulo III	Defensa Comercial
Capítulo IV	Propiedad Intelectual
Título IV	Cooperación
Título V	Solución de Controversias
Título VI	Transparencia, Disposiciones Institucionales, Excepciones y Disposiciones Finales

Capítulo I	Transparencia
Capitulo II	Disposiciones Institucionales
Capítulo III	Excepciones
Capítulo IV	Disposiciones Finales
Anexo I	Lista de los productos referidos en los Artículos 16 y 18
Anexo II	Concesiones arancelarias de Chile para productos industriales originarios de Turquía
Anexo III	Productos Industriales no sujeto a concesiones
Anexo IV	Referido al Artículo 19 (Intercambio de concesiones)
Anexo V	Definición del concepto de productos originarios y procedimientos de cooperación administrativa

IV.2.1 Acceso a Mercados

El TLC establece que, desde el día de la entrada en vigencia del acuerdo, se liberalizará inmediatamente sobre el 96% del comercio entre ambos países.

El acuerdo comprende 5 listas por parte de Chile y 3 listas por parte de Turquía. Estas cubren gran parte del comercio, a un plazo máximo de 6 años, otorgando garantías a los sectores sensibles de cada economía.

La negociación de este Capítulo se realizó sobre la base del interés de lograr el mejor acceso posible de los bienes que componen el universo arancelario entre Chile y Turquía, que en el caso de Chile corresponde a 7.715 líneas arancelarias en el año 2009.

En relación a las negociaciones de este Capítulo, Chile obtuvo de Turquía un 80.7% del universo arancelario en desgravación inmediata. Esto equivale a que un 98.8% del valor de las exportaciones chilenas a ese mercado se beneficiaran de arancel cero al momento de la entrada en vigencia del Acuerdo.

Por otra parte, desde la entrada en vigencia un 94.3% de los productos importados desde Turquía tendrán acceso inmediato a Chile, con un arancel cero lo que equivale al 96.2% del comercio desde la entrada en vigencia del Acuerdo.

El Capítulo consta de 1 categoría general y cuatro categorías especiales para las desgravaciones del sector industrial y agrícola por parte de Chile, y de concesiones para agricultura por parte de Turquía.

Categoría inmediata: los aranceles serán eliminados completamente al momento de entrar en vigencia el acuerdo. Algunos productos de interés son: Grasas y aceites de pescado, ketchup,

preparaciones para sopas, cigarrillos que contengan tabaco, cloro, metanol, pentaeritritol, nitrato de potasio, tableros de madera y madera contrachapada.

a) Concesiones por parte de Chile

a.1) Categoría a cuatro años industrial por parte de Chile: los aranceles serán desgravados en 4 etapas iguales empezando en la fecha en que el Acuerdo entra en vigencia y dichos productos serán liberalizados completamente a partir del 1 de enero del quinto año. Algunos de los productos bajo esta categoría son: Los demás cementos Portland, excepto el cemento blanco; polipropileno; Los demás poli (cloruros de vinilo); chaquetas de lana; pantalones de lana; productos laminados planos de hierro o acero, alambrón de hierro o acero sin alear, con muescas; tubos y perfiles huecos.

La desgravación por etapas es como sigue:

- en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, el derecho de importación se reducirá al 80% del derecho de base.

- el 1 de enero del primer año siguiente a la entrada en vigor del Acuerdo, el derecho de importación se reducirá al 60% del derecho de base.

- el 1 de enero del segundo año siguiente a la entrada en vigor del Acuerdo, el derecho de importación se reducirá al 40% del derecho de base.

- el 1 de enero del tercer año siguiente a la entrada en vigor del Acuerdo, el derecho de importación se reducirá al 20% del derecho de base.

- el 1 de enero del cuarto año siguiente a la entrada en vigor del Acuerdo, el resto de derechos de importación se suprimirán.

a.2) Categoría a seis años agrícola por parte de Chile: los aranceles serán desgravados en 6 etapas iguales empezando en la fecha en que el Acuerdo entra en vigencia y dichos productos serán liberalizados completamente a partir del 1 de enero del séptimo año. Algunos de los productos bajo esta categoría son: papas congeladas, maíz dulce congelado, avena, arroz partido, harina de centeno, granos de avena mondados.

La desgravación por etapas es como sigue:

- en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, cada derecho y carga quedará reducido al 85% del derecho de base.

- el 1 de enero del primer año, cada derecho y carga quedará reducido al 70% del derecho de base.

- el 1 de enero del segundo año, cada derecho y carga quedará reducido al 55% del derecho de base.

- el 1 de enero del tercer año, cada derecho y carga quedará reducido al 40% del derecho de base.

- el 1 de enero del cuarto año, cada derecho y carga quedará reducido al 25% del derecho de base.

- el 1 de enero del quinto año, cada derecho y carga quedará reducido al 10% del derecho de base.

- el 1 de enero del sexto año, el resto se suprimirán los derechos.

b) Concesiones por parte de Turquía

Las concesiones otorgadas fueron a través de cuotas con arancel cero, cuotas con reducción del arancel NMF, reducción del arancel específico y de reducciones del arancel NMF, empezando estas concesiones en la fecha en que el Acuerdo entra en vigencia. Algunos de los productos bajo estas condiciones son: salmones del pacífico fresco o refrigerados; salmones del atlántico congelados; merluza congelada; salmones del pacífico ahumados; quesos, cebollas y ajos frescos o refrigerados; almendras; nueces; paltas; uvas, manzanas, peras, fresas, arándolos, kiwis frescos o refrigerados, duraznos en conserva y Vinos.

Categoría exclusiones: Esta es para productos sensibles del sector agrícola e industrial de las Partes, los cuales no gozarán de la cobertura del Acuerdo. Algunos de los productos incluidos son: carnes bovinas, carnes de cerdo, carnes de ovinos, carnes de aves, leche, los demás trigos duros (banda), azúcar (banda), neumáticos recauchados y usados.

c) Restricciones al comercio

Las Partes se comprometieron a no adoptar ni mantener ninguna prohibición de exportación o importación de cualquier producto cubierto por este Acuerdo; ni de imponer algún cargo o impuesto distinto a los estrictamente relacionados con las transacciones comerciales,

que impliquen una protección indirecta a la producción doméstica, o para incrementar las recaudaciones fiscales.

Finalmente, es importante destacar que el Acuerdo establece la posibilidad de mejorar las condiciones de acceso en el futuro.

IV.2.2 Procedimientos Aduaneros

En el Anexo V del TLC Chile Turquía se encuentra las disciplinas de Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros, conservando la misma estructura que existe con la Unión Europea.

Fundamentalmente, este Acuerdo recoge las mismas disciplinas que el Acuerdo con la Unión Europea, tales como:

- Definiciones
- Requisitos territoriales
 - Principio de territorialidad
 - Transporte directo
 - Exhibiciones
- Drawback
- Prueba de origen
 - Certificado de origen
 - Declaración en factura
- Exportador Autorizado
- Verificación de origen
- Zona franca
- Artículo transitorio

Las principales diferencias entre este Acuerdo y el suscrito con la Unión Europea radican en:

- El proceso de certificación de origen se puede delegar en otras entidades
- Faculta a las entidades que emiten certificados de origen a suspender la emisión de certificados de origen.
- La emisión de certificados de origen a posteriori no es solo para casos excepcionales.
- En cuanto a los montos expresados en euros y sus equivalencias en moneda local, en el Acuerdo se establece que estos serán notificados anualmente en el subcomité de reglas de origen y procedimientos Aduaneros o cada dos años.

- Las notas explicativas fueron acordadas en la misma negociación y serán intercambiadas una vez que entre en vigencia el Acuerdo.

- El artículo transitorio considera 10 meses para que las mercancías que se encontraban en tránsito o en almacén aduanero al momento de la entrada en vigencia del Acuerdo, puedan presentar un certificado de origen ante las autoridades aduaneras de la parte importadora, para que las mercancías puedan acogerse a trato preferencial.

El certificado de origen que se utilizará en este Acuerdo corresponde al mismo formato del utilizado en el acuerdo con la Unión Europea.

IV.2.3 Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Las Partes tuvieron una fructífera discusión del capítulo de *Medidas Sanitarias y Fitosanitarias* y llegaron a acuerdo en los tres artículos relativos a disposiciones generales, objetivos y el establecimiento de un Sub-Comité en materias de MSF (Anexo V del Acta).

El capítulo acordado con Turquía en Materias Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), comprende principalmente el establecimiento de un Sub-Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el que tiene como objetivo facilitar el comercio de productos silvoagropecuarios y alimentos entre ambos países, a través de un foro para realizar consultas, discutir materias con vistas a alcanzar un consenso, tratar de resolver dificultades en la comercialización de estos productos y mejorar el entendimiento bilateral en relación con temas concernientes al Acuerdo MSF.

IV.2.4 Obstáculos Técnicos al Comercio

El capítulo acordado con Turquía en materia de OTC tiene como objetivo facilitar el comercio evitando que las normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad se transformen en obstáculos innecesarios al comercio e incrementar la cooperación bilateral.

Lo más relevante del capítulo, es que se incorporan obligaciones en materia de transparencia que van más allá de lo acordado en el Acuerdo OTC de la OMC (principalmente en materia de notificación), aspectos de cooperación técnica bilateral, mecanismos de facilitación de comercio en materia de OTC y la creación de un Sub –Comité que será el foro para abordar los problemas bilaterales que puedan surgir entre ambas Partes, relacionados con obstáculos técnicos al comercio o aspectos de mutuo interés o de algunas de las Partes de trabajar un área

específica en materia de normas, reglamentos técnicos o procedimientos de evaluación de la conformidad.

IV.2.5 Defensa Comercial

El Tratado establece que ambas Partes mantienen sus derechos y obligaciones respecto a la aplicación de Salvaguardias Globales, que emanan del Artículo XIX del GATT 1994 y del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC.

En lo referido a Medidas Antidumping y Derechos Compensatorios, el Tratado mantiene los compromisos emanados del Artículo VI del GATT 1994, el Acuerdo de la OMC sobre implementación del Artículo VI del GATT 1994 y el Acuerdo de la OMC sobre Subsidios y Medidas Compensatorias.

El Tratado no establece Salvaguardias Bilaterales.

IV.2.6 Propiedad Intelectual

En el Capítulo de Propiedad Intelectual se reconoce la importancia que esta disciplina tiene para fomentar el desarrollo económico y social, y la innovación tecnológica. En particular, se destaca su función como una herramienta para promover la transferencia efectiva de nuevas tecnológicas, en beneficio de productores y usuarios; y, adicionalmente, se incorporan normas para promover sistemas de propiedad intelectual balanceados que contemplen, entre otras, medidas para prevenir prácticas anticompetitivas en el ejercicio de estos derechos.

Destaca además el reconocimiento del “Pisco” como una indicación geográfica chilena. Así como, el compromiso para impedir el uso comercial desleal del nombre país. Todo ello, se estima ayudará a favorecer el posicionamiento del “Pisco” y otros productos chilenos en el mercado turco. Por su parte, nuestro país se compromete a reconocer la denominación turca “Raki” para bebidas espirituosas.

IV.2.7 Cooperación

En el Título IV del Tratado, se tratan los temas relativos a la cooperación entre las Partes, estableciendo un marco de actividades de cooperación, para incrementar y fortalecer los beneficios del Tratado, desarrollando una asociación económica estratégica.

Se establece que la cooperación contribuirá al objetivo del Tratado, identificando y desarrollando iniciativas innovadoras de cooperación, que aporten valor agregado a la relación bilateral.

Junto con establecer un listado no exhaustivo de áreas de cooperación, entre las que destacan: la innovación, la investigación y desarrollo, la agricultura, la producción y procesamiento de alimentos, transporte aéreo, minería, energía, medio ambiente, pequeñas y medianas empresas, turismo, temas de género, educación, materias de empleo y laborales, desarrollo de capital humano y colaboración cultural, establece que la cooperación bajo este Título se debe complementar con la referida en otros Capítulos.

El mismo Título destaca la importancia de la cooperación en los ámbitos laborales y medio ambientales, definiendo acciones específicas e iniciativas comunes a desarrollar en estos ámbitos.

En materia medioambiental, las Partes reconocen la importancia de fortalecer la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sustentable, junto con el fortalecimiento de las relaciones de comercio e inversión. Asumen el compromiso de continuar esforzándose para alcanzar los objetivos de protección ambiental y cumplir con sus respectivos compromisos ambientales multilaterales; acuerdan que es inapropiado establecer o utilizar sus leyes, regulaciones, políticas y prácticas ambientales con fines comerciales proteccionistas, y, que es inapropiado relajar o abstenerse de fiscalizar o administrar sus leyes y regulaciones ambientales para alentar el comercio y la inversión. La cooperación estará orientada hacia áreas de interés mutuo, tales como cambio climático, biodiversidad y recursos naturales y calidad del aire.

En materia laboral, se reafirman los compromisos de las Partes como miembros de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, y en especial con la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento (1998); se reconoce como inapropiado promover el comercio o las inversiones por la reducción de las protecciones laborales y las Partes se comprometen a no dejar de aplicar su legislación laboral en un modo que afecte el comercio entre ellas. La cooperación estará dirigida a promover el trabajo decente y a temas de trabajo y empleo de mutuo interés.

Asimismo, se señala que el Comité Conjunto puede decidir la creación de subcomités o grupos de trabajo y se establecen puntos de contacto dedicados a la implementación de este Capítulo.

IV.2.8 Inversiones y Servicios

En el Marco del Acuerdo negociado con Turquía, se acordaron postergar las negociaciones en Servicio e Inversiones. Esto se ve reflejado en el artículo 61 (Cláusula Evolutiva) donde las Partes se comprometen a iniciar negociaciones en el Comercio de Servicios e Inversiones luego de 2 años de la entrada en vigencia del Acuerdo.

IV.2.9 Asuntos Legales e Institucionales

a) Solución de Controversias

El Título V del Tratado contempla el mecanismo aplicable a la prevención y solución de las controversias entre las Partes relativas a la interpretación e implementación del mismo. Específicamente, una Parte podrá recurrir a este mecanismo cuando considere que una medida de la otra Parte es incompatible con las obligaciones asumidas bajo el Tratado o la otra Parte incumpla de otra forma tales obligaciones.

Si el asunto que origina la controversia está previsto tanto en el Tratado como en el Acuerdo sobre la OMC, la Parte reclamante puede seleccionar el foro o procedimiento ante el cual se resolverá la controversia. El foro seleccionado será excluyente de los otros una vez que la Parte reclamante solicite el establecimiento de un grupo arbitral de conformidad con uno de los acuerdos antes mencionados.

El mecanismo consta de dos etapas: consultas y arbitraje.

Sin perjuicio de que las Partes deben procurar, en todo momento, llegar a una solución mutuamente satisfactoria de cualquier asunto que pueda afectar el funcionamiento del Tratado, cualquiera de las Partes puede solicitar la celebración de consultas en el seno del Comité Conjunto, el que procurará resolver la controversia mediante una decisión o la formulación de recomendaciones que permitan alcanzar una solución mutuamente satisfactoria para las Partes.

Si el asunto no se resuelve dentro de los 15 días siguientes a la reunión del Comité Conjunto o dentro de los 45 días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de consultas, la Parte reclamante podrá solicitar el establecimiento de un grupo arbitral.

Los grupos arbitrales se componen de tres árbitros. El nombramiento de los integrantes de los grupos arbitrales se efectúa de la siguiente manera: a cada una de las Partes le corresponde designar a un árbitro y el tercero, quien desempeña las funciones de presidente, es designado de común acuerdo, o en su defecto, por sorteo. La fecha en que el presidente es designado es la fecha de establecimiento del grupo arbitral.

El grupo arbitral debe emitir su informe, fundado en las disposiciones del Tratado y las presentaciones y argumentos de las Partes, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su establecimiento o, en casos justificados, dentro de los cinco meses siguientes a tal fecha o, cuando se trate de mercancías perecederas, dentro de 75 días, pudiendo en este último caso emitir un informe preliminar. El informe del grupo arbitral es definitivo y vinculante para las Partes.

Salvo que las Partes acuerden lo contrario, la Parte reclamada deberá eliminar la no conformidad como se establece en el informe del grupo arbitral, inmediatamente, o si esto no es practicable, dentro de un plazo razonable mutuamente determinado por las Partes o, en su defecto, por el grupo arbitral. Para ello, la Parte reclamada debe notificar a la Parte reclamante las medidas de implementación que adopte con tal objeto. Si hay desacuerdo con respecto a la eliminación de la no conformidad, cualquiera de las Partes puede someter el asunto a un grupo arbitral, que deberá estar constituido, cuando sea posible, por los mismos árbitros del grupo arbitral original.

Si la Parte reclamada no notifica las medidas de implementación en el plazo que corresponda, o notifica que es impracticable adoptarlas o el grupo arbitral ante el cual el asunto es sometido determina que la no conformidad no ha sido eliminada, las Partes iniciarán negociaciones con el objeto de alcanzar una compensación mutuamente satisfactoria.

Si no se alcanza un acuerdo con respecto a una compensación satisfactoria, la Parte reclamante podrá suspender la aplicación a la Parte reclamada de concesiones y otras obligaciones previstas el Tratado. Si la Parte reclamada considera que los requisitos para tal suspensión no se han cumplido, puede someter el asunto a un grupo arbitral.

b) Transparencia

El Capítulo I del Título VI establece disposiciones destinadas a promover la transparencia en la relación entre las Partes. Así, se establecen puntos de contacto para facilitar las comunicaciones entre las Partes y se contempla la obligación de publicar o poner a disposición pública las leyes y regulaciones relativas a cualquier asunto comercial cubierto por el Tratado.

c) Disposiciones Institucionales

En el Capítulo II del Título VI, se establece un Comité Conjunto integrado por funcionarios de alto rango de las Partes, que

es responsable de la administración del Tratado y de su apropiada implementación. Dentro de sus atribuciones le corresponde, entre otras, revisar el funcionamiento general del Tratado, establecer sub-comités y grupos de trabajo, facilitar la prevención y solución de las controversias entre las Partes, considerar y adoptar enmiendas al Tratado y, en general, efectuar cualquier otra acción que las Partes puedan acordar.

El Comité Conjunto se reunirá al menos una vez al año a solicitud de cualquiera de las Partes y adoptará sus decisiones por mutuo acuerdo.

d) Excepciones

En el Capítulo III del Título VI se establecen las siguientes disposiciones relativas a excepciones:

i) Como excepciones generales, se incorporan al Tratado, *mutatis mutandis*, aquellas establecidas en el artículo XX del GATT 1994 y sus notas interpretativas.

ii) Se prescribe que nada de lo dispuesto en el Tratado podrá interpretarse en el sentido de requerir a una Parte que proporcione información cuya divulgación considere contraria a sus intereses esenciales de seguridad; o impedir a una Parte la adopción de medidas que estime necesarias para la protección de sus intereses esenciales de seguridad.

iii. Una Parte sólo podrá imponer medidas por motivos de balanza de pagos de acuerdo con los derechos y obligaciones de esa Parte bajo el GATT 1994.

iv) Nada en el Tratado afectará los derechos y obligaciones de las Partes que se deriven de cualquier convenio tributario en vigor entre ellas. En caso de incompatibilidad entre el Tratado y cualquiera de estos convenios, el convenio prevalecerá en la medida de la incompatibilidad.

v) Cada una de las Partes mantendrá, de acuerdo con sus leyes y regulaciones, la confidencialidad de la información proporcionada confidencialmente por la otra Parte de conformidad con el Tratado. Asimismo, nada en el Tratado se interpretará en el sentido de exigir a una Parte que proporcione o permita el acceso a información confidencial cuya divulgación impediría hacer cumplir la ley o sería de otro modo contraria al interés público o perjudicaría intereses comerciales legítimos de empresas particulares, públicas o privadas.

CAPITULO V: IMPACTO DEL TLC EN LA ECONOMIA CHILENA

V.1 Estimación del Comercio Potencial Chile-Turquía

V.1.1 Metodología

Para establecer el comercio potencial entre Chile y Turquía se establecen dos escenarios. El primero define el conjunto de bienes que simultáneamente Turquía compra desde el mundo y que Chile vende hacia el mundo, pero que ambos países no están comerciando. El segundo utiliza un escenario más restringido, remitiéndose a los bienes que Chile comercia sólo en mercados similares a Turquía. Para este caso el mercado escogido es la Unión Europea. Para ambos casos sólo se contabilizan los bienes que Chile comercia por un valor mayor a US\$ 10.000.

Una vez definida la canasta potencial de productos exportables por Chile y, conociendo la demanda por importaciones de Turquía, debe definirse que fracción de la demanda sería abarcada por Chile. Una medida conservadora es suponer que la participación relativa de Chile en las importaciones de Turquía se mantiene constante, excluyendo los productos del cobre. Esta fracción es de 1,2% para el año 2008. Por otro lado, valorizaremos los bienes según los resultados obtenidos en 2008.

a) Ejemplo de la metodología.

Para ejemplificar la primera metodología, supongamos que existen dos países *A* y *B*. El país *A* necesita saber la canasta de productos que potencialmente se pueden exportar a *B*. Para este propósito, el país *A* requiere identificar dentro de su canasta exportadora los productos que el país *B* importa pero no de *A*.

Por ejemplo, asumamos que la canasta exportadora de *A* consiste en los bienes *a*, *b*, *c* y *d*, de los cuales sólo exporta el bien *c* a *B*. Por otro lado, asumiremos que el país *B* importa los bienes *b*, *c*, *d* y *e* desde el mundo. Por lo tanto, la canasta potencial para el país *A* consta de los bienes *b* y *d*, dado que *A* está exportando al mundo los bienes *b* y *d* pero no a *B* y este país los importa desde el mundo pero no de *A*.

Ahora, para ejemplificar la segunda metodología, asumamos que existe un tercer país *C*, que es similar al país *B*⁵. La canasta exportadora del país *A* a *C* consta del bien *b*. Por lo tanto, el comercio

⁵ Con "similar", intentamos controlar por costos de transporte, aduaneros, arancelarios, etc.

potencial del país A con B según el segundo método sólo consta del bien b, dado que el país A no exporta d a mercados similares al país B.

Para ambos casos utilizaremos los productos potenciales que coincidentemente no se comerciaron entre Chile y Turquía en los años 2006, 2007 y 2008.

VI.2 Resultados

Utilizando los datos de aduanas para Chile y Turquía, con un nivel de desagregación a 6 dígitos, encontramos que la canasta potencial según la primera metodología alcanza 1.844 productos, los cuales añadirían US\$ 1.206 millones al comercio Chile-Turquía. Esta cifra es relevante, dado que representar 4 veces el comercio actual con dicho país.

Utilizando la segunda metodología, que es más exacta al controlar por factores como el costo de transporte, encontramos una canasta potencial de 393 productos. La valorización de esta canasta alcanza los US\$ 612 millones, esto es el doble del valor actual exportado a dicho país.

Para ambos casos se encuentra que la canasta potencial se concentra en el sector industrial (según la clasificación CIIU), este sector concentra en promedio un 88,7% del total de la canasta. Dentro del sector destacan los productos metálicos y material de transporte (con un potencial en el rango de US\$ 213 millones a US\$ 455 millones), como también destacan los productos químicos, petróleo y derivados.

Estos resultados son particularmente alentadores para el país dado que se busca ampliar la canasta exportadora incluyendo productos con un mayor valor agregado, como lo son los productos del sector industrial.

Cuadro N° 18
Comercio Potencial Chile-Turquía
Productos no comerciados en los años 2006, 2007 y 2008
(cifras en miles de US\$)

	Mundo	Unión Europea
N° de productos	1.844	393
Total (miles de US\$)	1.206.445	612.309

Elaboración: Dpto. de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de cifras de aduanas de Chile y Turquía.

Cuadro N° 19
Comercio Potencial Chile-Turquía
Productos no comerciados en los años 2006, 2007 y 2008
(cifras en miles de US\$)

	Mundo	Unión Europea
I. Agricultura, Fruticultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca Extractiva	32.393	24.900
Agricultura, fruticultura y ganadería	30.706	24.818
Agricultura	28.291	24.302
Fruticultura	1.903	259
Ganadería	512	257
Silvicultura	1.579	66
Pesca Extractiva	109	17
II. Minería	72.453	60.446
Cobre	1.230	1.204
Resto	71.224	59.242
III. Industria	1.101.233	526.780
Industria alimentaria, bebidas, licores y tabaco	21.232	7.223
Alimentos y alimentos forrajeros	17.127	7.061
Bebidas, líquidos, alcoholes y tabacos	4.105	162
Industria textil, prendas de vestir y cuero	47.699	9.929
Textiles y confecciones de prendas de vestir	40.356	5.074
Curtiembre, talabartería, cuero y pieles, calzado	7.344	4.855
Forestales y muebles de madera	10.302	5.774
Celulosa, papel, cartón, editoriales e imprenta	22.293	6.962
Productos químicos básicos y preparados, petróleo y derivados,	355.316	166.071
Productos de barro, loza y porcelana, vidrio y productos minerales no	12.683	686
Industria básica del hierro y del acero, industria básica de metales no	167.020	110.792
Productos metálicos, maquinaria, equipos material eléctrico,	455.463	213.086
Productos metálicos, maquinaria, equipos, material	295.126	125.580
eléctrico e instrumentos de medida		
Material de transporte	160.336	87.506
Industria manufacturera no expresada	9.226	6.257
IV. Otros	366	182
V. Total Exportaciones	1.206.445	612.309

Elaboración: Dpto. de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de cifras de aduanas de Chile y Turquía.

ANEXOS

Anexo N° 1
Exportaciones de Chile a Turquía
Clasificadas de acuerdo a la CIIU, 2002 – 2008
(Cifras en millones de dólares FOB, de cada año)

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
I. Agricultura, Fruticultura, Ganadería	10	03	13	12	18	53	96
Silvicultura y Pesca Extractiva							
Agricultura, fruticultura y ganadería	10	03	13	12	18	52	96
Agricultura	0,8	0,0	0,0	0,2	0,1	0,5	0,8
Fruticultura	0,2	0,2	1,2	1,0	1,7	4,8	8,9
Ganadería	-	-	-	-	-	-	-
Silvicultura	-	00	00	00	00	01	00
Pesca Extractiva	-	-	-	-	-	-	-
II. Minería	77,5	107,6	52,7	256,3	384,3	416,6	224,9
Cobre	77,5	107,6	52,7	256,3	384,3	416,6	222,2
Resto	-	-	-	0,0	-	-	2,7
III. Industria	38	58	69	87	22,1	36,8	34,4
Industria alimentaria, bebidas, licores y tabaco	06	07	04	1,1	12	11	17
Alimentos y alimentos forrajeros	0,5	0,6	0,2	0,6	0,5	0,4	0,4
Bebidas, líquidos, alcoholes y tabacos	0,1	0,0	0,2	0,5	0,7	0,6	1,3
Industria textil, prendas de vestir y cuero	14	07	02	02	00	00	00
Textiles y confecciones de prendas de vestir	1,4	0,7	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0
Curtiembre, talabartería, cuero y pieles, calzado	-	-	0,0	0,0	0,0	-	-
Forestales y muebles de madera	01	01	00	00	00	04	06
Celulosa, papel, cartón, editoriales e imprenta	00	-	00	00	11,5	22,6	25,3
Productos químicos básicos y preparados, petróleo y derivados, caucho y plástico	17	39	62	7,3	7,3	5,9	6,3
Productos de barro, loza y porcelana, vidrio y productos minerales no metálicos	-	00	-	00	00	00	02
Industria básica del hierro y del acero, industria básica de metales no ferrosos	-	00	00	-	09	66	03
Productos metálicos, maquinaria, equipos material eléctrico, instrumentos de medida y material de transporte	00	04	00	00	11	02	00
Productos metálicos, maquinaria, equipos, material eléctrico e instrumentos de medida	0,0	0,4	0,0	0,0	1,1	0,2	0,0
Material de transporte	-	-	0,0	-	0,0	-	-
Industria manufacturera no expresada	-	-	-	00	00	00	-
IV. Otros	00	-	00	-	00	00	04
V. Total Exportaciones	82,3	113,7	60,9	266,2	408,2	458,7	269,4

Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de datos del Banco Central de Chile.

Anexo N° 2
Importaciones de Chile desde Turquía
Clasificadas de acuerdo a la CIIU, 2002 – 2008
(Cifras en millones de dólares CIF, de cada año)

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
I. Agricultura, Fruticultura, Ganadería Silvicultura y Pesca Extractiva	00	00	04	03	03	05	03
Agricultura, fruticultura y ganadería	00	00	04	03	03	05	03
Agricultura	0,0	0,0	0,4	0,3	0,3	0,4	0,2
Fruticultura	0,0	0,0	-	-	-	0,1	0,1
Ganadería	-	0,0	-	-	-	-	-
Silvicultura	-	-	-	-	-	-	-
Pesca Extractiva	-	-	-	-	-	-	-
II. Minería	00	00	04	02	02	788,8	689,4
Cobre	0,0	-	-	-	-	-	-
Resto	-	0,0	0,4	0,2	0,2	788,8	689,4
III. Industria	22,4	18,6	28,5	31,4	36,2	54,5	163,5
Industria alimentaria, bebidas, licores y tabaco	2,9	3,6	2,9	2,1	2,7	2,1	2,6
Alimentos y alimentos forrajeros	1,2	1,3	1,8	1,1	1,6	2,1	1,9
Bebidas, líquidos, alcoholes y tabacos	1,8	2,2	1,1	1,0	1,1	0,0	0,7
Industria textil, prendas de vestir y cuero	2,0	2,4	3,1	3,2	2,7	3,5	5,5
Textiles y confecciones de prendas de vestir	1,9	2,4	3,1	3,2	2,7	3,5	5,5
Curtiembre, talabartería, cuero y pieles, calzado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Forestales y muebles de madera	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Celulosa, papel, cartón, editoriales e imprenta	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Productos químicos básicos y preparados, petróleo y derivados, caucho y plástico	2,2	2,7	3,4	4,7	6,0	9,3	9,8
Productos de barro, loza y porcelana, vidrio y productos minerales no metálicos	0,6	0,6	0,5	0,6	0,8	0,4	0,7
Industria básica del hierro y del acero, industria básica de metales no ferrosos	3,2	0,2	0,6	3,0	5,6	12,4	106,3
Productos metálicos, maquinaria, equipos material eléctrico, instrumentos de medida y material de transporte	11,4	8,9	17,9	17,6	18,2	26,6	38,4
Productos metálicos, maquinaria, equipos, material eléctrico e instrumentos de medida	10,7	8,1	13,0	15,5	15,0	17,7	31,6
Material de transporte	0,8	0,8	4,8	2,1	3,2	9,0	6,8
Industria manufacturera no expresada	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2
IV. Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	0,1
V. Total Exportaciones	22,4	18,6	29,4	31,9	36,7	843,8	853,3

Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON, sobre la base de datos del Banco Central de Chile.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Jefe de Gabinete del Director General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON), señor Mathias Francke, señaló que el objetivo del proyecto es establecer una Zona de Libre Comercio entre Chile y Turquía. Añadió que, asimismo, se confirman los derechos y obligaciones del Acuerdo de Marrakech, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio.

Expresó que de esta forma se da cumplimiento a la invitación realizada por la Unión Europea a negociar con Turquía, tal como se encuentra establecido en la Declaración de la Comunidad relativa a Turquía en el Acuerdo de Asociación Chile – Unión Europea.

Recordó que las negociaciones se iniciaron en el mes de marzo de 2008 y finalizaron en marzo del año 2009, luego de cuatro rondas de conversaciones, siendo suscrito el Tratado el 14 de Julio de 2009, en Santiago.

Explicó que el TLC abarca el comercio de bienes y sus disciplinas asociadas, sin perjuicio de las disposiciones institucionales y legales: acceso a mercado; normas de origen; procedimientos aduaneros; disposiciones relativas al comercio, entre ellos, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, propiedad intelectual, defensa comercial; cooperación; solución de controversia; y asuntos legales e institucionales, como transparencia, disposiciones institucionales, excepciones, disposiciones finales.

Destacó que se estableció una cláusula evolutiva, prevista en las disposiciones finales, que señala que el TLC, al segundo año de su entrada en vigor, deberá ampliarse a otras áreas que las Partes mutuamente acuerden a futuro, entre las que se encuentran, el comercio de servicios e inversiones.

Manifestó que este TLC incorpora un nuevo mercado para las exportaciones nacionales, pues Turquía tiene más de 71 millones habitantes, con un producto interno bruto per cápita de US\$ 13.184.

Indicó que el 96% del comercio de bienes entre ambos países queda libre de aranceles a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo. Añadió que los productos restantes quedarán completamente liberados en un plazo máximo de 6 años.

Agregó que los sectores beneficiados con el TLC son: minería, frutícola y agroalimentario, pesquero y forestal. Destacó que las

principales especies frutícolas, pesqueras y forestales de Chile, gozarán de importantes rebajas arancelarias.

En cuanto al acceso de mercados, precisó que Turquía otorga a Chile una desgravación del 80,7% de sus productos en categoría inmediata. Añadió que el 12% de los productos quedó con acceso a través de cuotas; y en el resto de las categorías Turquía otorgó a nuestro país el 1,3% de los ítems arancelarios, dejando en excepciones un 6,1%. Por ejemplo, el vino, que antes del Acuerdo tenía un arancel del 70%, a partir de la entrada disfrutará de las mismas condiciones de acceso que tiene la Unión Europea en el mercado turco.

Respecto a lo que Chile otorga a Turquía, señaló que un 94,3% queda en categoría inmediata, quedando en desgravación a 4 años un 3,5%, en desgravación a 6 años el 0,48%, y en excepciones, un 1,7%. Añadió que entrarán libres de arancel a Chile, por ejemplo, maquinarias, automóviles y línea blanca, entre otros.

A continuación, el Honorable Senador señor Larraín consultó acerca de los riesgos que este Tratado puede traer a los productos chilenos.

La Jefa (s) del Departamento Europa de DIRECON, señora Carla Henríquez, respondió que no creen que existan riesgos, por cuanto los productos más sensibles fueron excluidos y los que están incluidos, especialmente los productos agrícolas, compiten en distintas estaciones del año, por lo que son complementarios. Añadió, en lo que respecta a los productos industriales, que Chile podrá optar entre la oferta de la Unión Europea y la de Turquía.

Agregó que los productos que quedan fuera son las carnes y los lácteos.

El Honorable Senador señor Letelier preguntó acerca de la situación de los ajos y cebollas en la Unión Europea, y señaló que, en virtud del TLC con Europa, Chile tiene cuotas con arancel cero para estos bulbos.

Sobre este punto, el Honorable Senador señor Letelier señaló que la Unión Europea estaba interesada en que Chile negociara con Turquía, pero a nuestro país le conviene más llevar sus productos a la Unión Europea. Al respecto, consultó cuál es la conveniencia para Chile.

Aclaró el señor Francke que Chile no tiene compromisos respecto de Turquía con la Unión Europea, pero si Turquía

entrara a la Unión Europea tendría que aplicarnos los aranceles del TLC con la Unión Europea.

Recordó que el Acuerdo no cubre inversiones. No obstante, expresó que no existe inversión turca en Chile y en Turquía hay sólo dos inversiones chilenas, una de las cuales asciende a alrededor de US\$ 50 millones, en tierras, plantaciones y packing.

El Honorable Senador señor Larraín consultó cuál es el sentido de la afirmación de que el 98% de los productos quedaría exento y los demás se liberarían en seis años.

El señor Francke indicó que se refiere a los productos que actualmente se exportan a Turquía. Señaló que se reconoce a Chile la denominación de origen para el pisco y recíprocamente Chile la reconoce para el raki, que es un aguardiente.

Por su parte, el Honorable Senador señor Letelier preguntó respecto a la situación política en Turquía, en especial, a los problemas con el pueblo kurdo.

El señor Francke contestó que ese no es un tema de su competencia. Por tanto, se remite a lo señalado por el Director General de Política Exterior de la Cancillería, Embajador señor Silva, quien al ser consultado en la Honorable Cámara de Diputados, señaló que Chile monitorea esta situación en los foros internacionales competentes.

Observó el Honorable Senador señor Kuschel que en esa parte del mundo hay muy poco comercio con América Latina, y hay países como Turquía y como Egipto, que pueden ser interesantes desde el punto de vista comercial, pues se llega a ellos con embarques muy pequeños.

El Honorable Senador señor Larraín destacó que se reconoce la indicación geográfica “Pisco” como una indicación geográfica chilena. Además, solicitó la lista de los productos que Turquía excluyó. (Dicha información fue enviada por la DIRECON y figura como Anexo al presente informe).

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Larraín, Kuschel, Letelier y Walker, don Ignacio.

El Honorable Senador señor Letelier fundamentó su voto favorable, indicando que tiene reservas acerca de la situación política en Turquía, especialmente en lo que respecta a los derechos del pueblo

kurdo. En su opinión, no basta con hacer un seguimiento, está bien comerciar con todo el mundo, pero se debe ser explícito en la posición de defensa de los derechos humanos.

- - -

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébase el “Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República de Turquía”, suscrito en Santiago el 14 de julio de 2009.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2010, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hernán Larraín Fernández (Presidente), Carlos Ignacio Kuschel Silva, Juan Pablo Letelier Morel e Ignacio Walker Prieto.

Sala de la Comisión, a 28 de septiembre de 2010.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del “Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República de Turquía”, suscrito en Santiago el 14 de julio de 2009.
(Boletín N° 6.833-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: establecer una Zona de Libre Comercio entre Chile y Turquía.

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único que aprueba el Convenio que, a su vez, consta de un Preámbulo y sesenta y seis artículos.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: simple.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. la ex Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por 101 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 16 de junio de 2010.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe. Pasa a Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

Valparaíso, 28 de septiembre de 2010.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario